



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2324

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 30-3-16

**Autoridades del Departamento Ejecutivo**

INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO

**SECRETARIAS**

GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente

DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola

ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano

EDUCACION: Ana Maria Crovetto

CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi

PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz

DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores

SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:

SALUD: Gustavo Héctor Blanco

**Autoridades del Honorable Concejo Deliberante**

PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui  
VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona  
SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto

**BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO**  
PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo  
Guillermo Raúl Saenz Saralegui  
Javier Ignacio Aleonada Zambosco  
Patricia Marisa Leniz  
Patricia Mabel Serventich  
Federico Santalla  
Juan Jose Aicega

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**  
PRESIDENTE Maria Cristina Coria  
Nicolás Maiorano  
Mario Alejandro Rodríguez  
Luis Osvaldo Rech  
Pedro Gonzalo Quevedo

**BLOQUE ACCION MARPLATENSE**  
PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez  
Alejandro Ferro  
Hector Anibal Rosso  
Marcelo Herminio Fernandez  
Santiago José Bonifatti

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**  
PRESIDENTE Daniel José Rodríguez  
Marcos Horacio Gutierrez  
Marina Laura Santero

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR**  
PRESIDENTE Lucas Fiorini  
Cristian Alfredo Azcona  
Alejandro Angel Carrancio

Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

## RESOLUCIONES DEL EMTUR

Mar del Plata, 25 de febrero de 2016

**VISTO** el Expediente 012 Letra J Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 02/2015, para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2015**, del Ente Municipal de Turismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 167/15 se adjudica a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, el servicio de limpieza con materiales, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 482.142.-), correspondiendo el mismo al período de contratación entre el 1° de abril de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, (10 meses) a un valor mensual de \$ 44.490.- y por 360 horas adicionales a demanda, a un valor de \$103,45 la hora, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución 20/16 se realizó la prórroga de la licitación 2/2015 y por Resolución 50/16 se realizó el nuevo llamado a Licitación Pública, el que se encuentra en proceso de análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Que considerando la no interrupción del servicio, se emite Solicitud de Pedido N° por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 14.830.-), correspondiendo al servicio por diez días del mes de marzo de 2016.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la Licitación Privada N° 02/2015, para la contratación del **Servicio de Limpieza de Edificios** por el año 2015, del Ente Municipal de Turismo adjudicado por Resolución N° 167/2015 y prorrogada por la Resolución 20/16 a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por diez días del mes de marzo de 2016 a un valor de pesos catorce mil ochocientos treinta (\$14.830.-), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 3 - Partida Parcial 7 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 075**

Mar del Plata, 26 de febrero de 2016.

**VISTO:** la trayectoria del cantante, compositor y músico de folklore argentino, Oscar Esperanza Palavecino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Oscar Palavecino nació el 18 de diciembre de 1959 en una aldea del Chaco Salteño y comenzó su vida como chofer recorriendo rutas de Vespucio, Pocitos, Orán y Salta hasta llegar a Buenos Aires. Convivían su pasión por el trabajo y por el canto.

Que de a poco hizo sus primeros pasos como cantor, comenzó a presentarse en la peña Gauchos de Güemes y en la Parrillada de Don Johny. De esta manera comenzó a atravesar el miedo al público: solo quería que lo escucharan cantar.

Que cuando tenía 25 años formó su primer grupo: Pilcomayo, y el primer cassette se grabó con la participación de Mauro Matos, violinista porteño.

Que en 1987 realizó su primer casete y se llamó "Pa' mis abuelos esta zamba" y logró su mejor momento en Bolivia.

Que siempre fue agradecido de aquellas personas que de alguna manera le dieron una mano: Los Chalchaleros, Luis Landriscina, Raúl Portal y Mabel Maharbiz, entre otros.

Que así comenzó a recorrer los escenarios del folklore con su conjunto hasta regresar al escenario que lo vio nacer en la Peña de los Gauchos de Güemes donde el éxito lo llevó a grabar su segundo casete, "Pa'l tío Pala" (1989). Este trabajo tuvo mayor éxito que el anterior.

Que en Cosquín y formando parte de la delegación de Salta, en la región del Chaco salteño, su presencia fue impecable.

Que en los años 1994 y 1995 grabó "El alma de Felipito" . Luego publicó el álbum "Chaco escondido... Yo soy de allá" . En el año 2008, presentó el disco "Abrazando al caudillo", que reúne 21 temas pertenecientes al reconocido compositor argentino Horacio Guarany.

Que en 2009 salió de gira por todo el país junto a Los Nocheros y Soledad, en un show titulado "La fiesta" , del cual se produjo el CD+DVD La fiesta, grabado el 16 de mayo de 2009 en el estadio de Vélez Sarsfield (de Buenos Aires). Participaron como invitados Natalia Pastorutti en el tema «Jamás» y Los Tekis en «Qué no daría». En el año 2011, el Chaqueño Palavecino grabó el álbum Mi cielo terrenal, compuesto por 14 canciones.

Que Mar del Plata siempre ha estado presente durante sus giras artísticas por Argentina realizando aquí innumerables presentaciones a lo largo de su carrera.

Que ello ha logrado un importante impacto publicitario y de difusión de nuestra ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar al señor El Chaqueño Palavecino "Embajador Turístico", figura honorífica que permite destacar a quienes realizan una afectuosa y sin duda efectiva difusión de Mar del Plata en el país y el exterior.

Por todo ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajador Turístico** al músico, compositor y cantante argentino **OSCAR ESPERANZA PALAVECINO "Chaqueño Palavecino"**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N 076**

**Mar del Plata, 29 de febrero de 2016**

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Marcelo Romiglio, mediante nota n° 285/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **1° Torneo Mar del Plata PSA Open de Squash**, a realizarse del 7 al 14 de mayo de 2016, en instalaciones del Club Casal Squash, sito en Primera Junta 3140 de esta ciudad.

Que esta competencia forma parte del Circuito Mundial PSA (Professional Squash Association), por lo que participarán jugadores de distintas partes del mundo como EEUU, Canadá, España, Inglaterra, Egipto, Argentina y otros países de Sudamérica, entre otros.

Que por ello constituye un acontecimiento de fuerte impacto promocional para nuestra ciudad, ya que tendrá una cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta turística y deportiva de Mar del Plata.

Por todo ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **1° Torneo Mar del Plata PSA Open de Squash**.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 077**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016.

**VISTO:** la presentación efectuada por la Asociación Vecinal “Villa 9 de Julio”, mediante nota n° 287/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la carrera “**8 K URBANOS Edición Norte**”, a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2016.

Que este acontecimiento deportivo, se desarrollará en el circuito comprendido por las calles: Gutiérrez, Av. Constitución en dirección Oeste hasta Av. De La Paolera, regresando en dirección Este por calle Valencia hasta terminar en su intersección con calle Gutiérrez.

Que esta actividad, es organizada a total beneficio de la Asociación Vecinal “Villa 9 de Julio”, entidad civil sin fines de lucro que ha desarrollado durante 67 años consecutivos una gran acción de interés público en el barrio.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas surgidas de entidades marplatenses, que trabajan en beneficio de la Comunidad, a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la carrera “**8 K URBANOS Edición Norte**”, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 13 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 078**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016

**VISTO:** la realización de la **Feria Internacional IMEX 2016**, a llevarse a cabo en el Predio Ferial Messe Frankfurt, Alemania, entre el 19 y 21 de abril próximos; y

**CONSIDERANDO:**

Que IMEX es una de las Ferias Internacionales más importantes en el mundo dirigida al Mercado Turismo de Reuniones, con más de 3500 expositores, y 157 países representados en el evento, incluyendo organismos oficiales de turismo nacionales e internacionales, Conventions & Visitors Bureau, Centros de Exposiciones, Líneas Aéreas, Especialistas en Eventos de Marketing, etc..

Que este organismo continúa trabajando en el Mercado de Turismo de Reuniones en un trabajo conjunto con el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau.

Que esto implica un trabajo de posicionamiento del Destino Mar del Plata como Sede de Congresos, Convenciones y Eventos, la captación de reuniones nacionales e internacionales, atención a las asociaciones de profesionales que ya eligieron el Destino para realizar sus encuentros, y fundamentalmente destacar y priorizar la presencia de Mar del Plata en todos los encuentros y acciones promocionales dirigidas a este mercado, tanto a nivel nacional como Internacional, dado que desde el año 2011 este Organismo es miembro de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA).

Que cabe destacar, que desde el año 2010 este EMTUR participa en Desayunos de Trabajos con Asociaciones de Profesionales organizadas por el INPROTUR, Reuniones de AOCA (Asociación Organizadores de Congresos de Argentina); Encuentros de Destinos Sede de Eventos (organizados por AOCA e INPROTUR), Inscripción del EMTUR en ICCA (Asociación del Internacional de Congresos y Convenciones ) y participación en varios de los Congresos Mundiales de esta Asociación, lo que ha representado la presencia de nuestra ciudad en el Mercado Internacional.

Que en el marco de las acciones promocionales planificadas para realizar durante este año en el Mercado del Turismo de Reuniones, se considera importante participar en el **Destino de IMEX 2016**, en el espacio que el INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) tendrá en el stand de Argentina, en el Hall 8 Stand C140 del Predio Ferial Messe Frankfurt, Alemania, del 19 al 21 de abril de 2016.

Que esta Feria Internacional está exclusivamente destinada a Congresos, Convenciones y Viajes de Incentivo con el objeto de captar el Mercado Europeo.

Que por lo tanto, durante el desarrollo de la misma, no sólo se distribuirá material promocional e informativo de la ciudad enviado a través del INPROTUR, sino que lo más interesante y de gran potencialidad para Mar del Plata será: la inclusión en las Rondas de Negocios que implementa la organización ICCA, de la que este EMTUR es miembro, con el objeto de tener reuniones específicas con Asociaciones Internacionales de Profesionales y empresas que buscan Destinos para sus próximos eventos, ofreciendo Mar del Plata como Sede de Congresos y Convenciones y otro tipo de reuniones.

Que, como valor agregado, por ser miembros de ICCA , en uno de los días de la feria se participará de **IMEX Association Evening** donde se podrán realizar redes de contactos y establecer relaciones con 300 decisores de Asociaciones Internacionales.

Que por lo expuesto, se considera de gran importancia que Mar del Plata esté presente en estos Encuentros, por el impacto promocional que significa para la ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la participación de este EMTUR como ICCA MEMBER, en la **Feria Internacional IMEX 2016**, a llevarse a cabo en el Predio Ferial Messe Frankfurt, Alemania, entre el 19 y 21 de abril de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing y la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 079**

Mar del Plata, 1 de marzo de 2016

**VISTO:** El expediente 51-M-2016 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria del Ente en LS5 Radio Rivadavia, AM 630 y sus repetidoras y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la importancia de las transmisiones deportivas y en especial las del circuito internacional de tenis a través de Radio Rivadavia, se solicitó un presupuesto para realizar publicidad no tradicional (PNT) durante la emisión de los principales torneos del mundo como Roland Garros,

Wimbledon, US Open y Copa Davis, conducido por el señor Juan José Moro, desde el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que el costo mensual para incluir la marca “turismomardelplata”, y comentarios de actividades que se desarrollan en nuestra ciudad, es de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400.-).

Que dado la amplia audiencia de estos acontecimientos deportivos coincide con un sector de la demanda a quienes se desea motivar, posicionando a Mar del Plata como destino turístico, se considera conveniente proceder a la contratación por el período marzo-diciembre 2016, con un total de 7470 segundos.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, la que realizó la imputación presupuestaria.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la firma **Juan José Moro** la contratación de publicidad no tradicional (PNT) en **Radio Rivadavia**, durante las transmisiones deportivas y en especial las del circuito internacional de tenis hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), por el período comprendido entre el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016 y por un total de 7470 segundos, en un todo de acuerdo a solicitud nro. 94 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire con lo pautado con el Ente, junto a la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 080**

Mar del Plata, 1 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por los nadadores amateurs **Adrián Echevarría, Guido Ganim, Diego Picardo y Martín Sánchez**, mediante nota n° 305/16; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informan sobre el proyecto “**CRUCE POR LA IDENTIDAD**”, que llevarán a cabo el 11 de marzo de 2016, y que consiste en cruzar a nado el Estrecho de San Carlos en las Islas Malvinas.

Que los cuatro nadadores realizarán la travesía motivados con el objetivo de difundir y promover el *Proyecto ADN* de la *Fundación No Me Olvides*, presidida por el señor *Julio Aro* (ex combatiente), para la identificación de los 123 soldados caídos en defensa de la soberanía en el conflicto del Atlántico Sur, los cuales se encuentran en el cementerio de Darwin.

Que el cruce se concretará en el Estrecho de San Carlos entre los puntos conocidos como Fanning Head y Creek Point con una distancia aproximada de 6 Km, en aguas a una temperatura de 6° a 9°C y en condiciones meteorológicas bastantes adversas para nadadores de aguas abiertas no profesionales.

Que los deportistas cuentan con el apoyo, entrenamiento y compañía durante la travesía de *Claudio Plit*, Cuádruple Campeón Mundial de Natación de Aguas Abiertas, y la asistencia técnica diaria de los Profesores *Andrés Rosso* y *Facundo Fernández* de esta ciudad, que acompañan en entrenamiento en pileta y mar, y también durante la travesía.

Que la actividad tendrá una duración de una semana, tiempo que tendrán para encontrar las mejores condiciones climáticas para realizar el cruce, y además, tendrá la cobertura documental de toda la historia del cruce que estará a cargo de *Bernardo Boucho* de *Arritmia Sistema Audiovisual S.A.* y *Guillermo Boucho* de *Búffalo Contenidos*.

Que sumarán a su proyecto acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa declarándolos **Embajadores Turísticos** durante su viaje.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadores Turísticos** a los nadadores amateurs **Adrián Echevarría, Guido Ganim, Diego Picardo** y **Martín Sánchez**, durante la travesía “CRUCE POR LA IDENTIDAD” que realizarán en Islas Malvinas.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 081**

Mar del Plata, 2 de marzo de 2016

**VISTO:** la invitación cursada a este Ente Municipal de Turismo para participar en la **Fiesta Nacional de la Vendimia**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este acontecimiento se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, del 3 al 7 de marzo de 2016.

Que se considera oportuno que este EMTUR esté representado en dicha Fiesta por la **44° Reina Nacional del Mar, Srta. Natalia Verónica Comuzzi**, quién irá acompañada por la agente **Fabiana Paola Giordano** (Legajo N° 26482), Técnico III en el Departamento asistencia al Turista.

Que a fin de afrontar erogaciones que pudieran presentarse en concepto de gastos eventuales, se ha previsto hacer entrega a la agente **Giordano**, de la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.-).

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la participación de la **44° Reina Nacional del Mar, Srta. Natalia Verónica Comuzzi**, y la agente **Fabiana Paola Giordano** (Legajo N° 26482), Técnico III en el Departamento asistencia al Turista, en los Actos Centrales de la **Fiesta Nacional de la Vendimia**, que se llevarán a cabo en la ciudad Mendoza, del del 3 al 7 de marzo de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.-) a la agente **Fabiana Paola Giordano**, para la atención de gastos eventuales que pudieran presentarse con motivo del viaje origen de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** A su regreso la agente **Giordano**, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados, mediante la presentación de los respectivos comprobantes.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Contaduría, se tramitará por cuerda separada la solicitud de viáticos.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría y Tesorería y el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 083**

Mar del Plata, 4 de marzo de 2016

**VISTO** el Expediente 025 Letra J Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/2016, para la contratación del “**Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2016**”, del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución N° 50/2016, con fecha 17 de febrero de 2016, se procede a la apertura de la Licitación Privada de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de cinco (5) invitaciones efectuadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, s/certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de tres (3) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose igual cantidad de sobres.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, designada por la misma Resolución, observando que existe un error en la Solicitud de Pedido N° 30, donde el requerimiento del servicio se hace por 10 meses mientras que en el detalle se establece como período de



contratación “de marzo 2016 a enero 2017”, totalizando 11 meses, y no 10 meses como se consigna en “cantidad”, trasladándose involuntariamente al Pliego de Bases y Condiciones.

Que se entiende que el período de contratación es de marzo 2016 a enero 2017.

Que se informa las cotizaciones que presentaron las firmas oferentes:

oferente	Mensual	Hora/hombre adicional
<b>HIPOLITO INTEGRAL S.A.</b>	<b>65500,00</b>	<b>147,50</b>
<b>GRUPO AD y M S.A.</b>	<b>60909,09</b>	<b>122,00</b>
<b>QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.</b>	<b>64850,00</b>	<b>142,00</b>

Que la firma **Quality Clean Solutions S.A.**, presenta impugnación mediante Nota N° 256, a la firma **Grupo AD y M S.A.**.

Que de acuerdo con el artículo 13° del PBC, se corre traslado de la misma, mediante Cédula de Notificación.

Que la firma **Grupo AD y M S.A.**, mediante Nota N° 268 presenta el descargo correspondiente.

Que finalmente la Jefatura de Compras solicita informe y evaluación de las ofertas e impugnaciones presentadas.

Que con fecha 1° de marzo, la Comisión de Pre Adjudicación eleva Acta de Evaluación de Ofertas, en la cual se informa que analizados los distintos puntos de impugnación presentados por la firma **Quality Clean Solutions S.A.** hacia la firma **Grupo AD y M S.A.**, con el posterior descargo de esta última, rechaza las impugnaciones realizadas.

Que luego de un análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas, sugiere la adjudicación a favor de la firma **Grupo AD y M S.A.**, por ser la menor cotización y cumplimentar con todo lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones, resultando ésta la más conveniente a los intereses del Ente.

Que la Jefatura de Compras omite el dictamen de la Asesoría Letrada del Ente, por haber sido esta parte de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la Licitación Privada n° 04/2016 para la contratación del “**Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2016**”, a la firma **Grupo AD y M S.A.** por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 96/100 (\$ 693.616,96.-), correspondiendo el mismo al período de contratación entre el 11 de marzo de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017 (10 meses y 21 días), a un valor mensual de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 09/100 (\$ 60.909,09.-) y por 360 horas adicionales a demanda, a un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$ 122.-) la hora, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inc. 3 - P.Pcial. 3 - P.Parcial.7 “ Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2016 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

**ARTICULO 3°.-** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 69.361,69) de acuerdo con el Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo.

**ARTICULO 4°.-** Autorizar a la Oficina de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 084**

Mar del Plata, 4 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la Fundación Astor Piazzolla; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Astor Piazzolla, tiene como objetivos difundir y enseñar la vasta obra del Maestro Piazzolla, aquí y en otros países del mundo que lo admiran; transmitir su mensaje a los jóvenes músicos argentinos, apoyándolos materialmente con becas de estudio; y divulgar su música en institutos de enseñanza y barrios precarios extendiendo la asistencia a todo el territorio del país, entre otros.

Que además, organiza conciertos y seminarios, encuentros y manifestaciones de tipo cultural en todas las disciplinas, para darle oportunidad a los jóvenes interesados en las diferentes expresiones del arte.

Que desde el año 2009 desarrolla en esta ciudad el **FESTIVAL PIAZZOLLA MARPLATENSE** durante marzo, mes del natalicio del Maestro Astor Piazzolla, a modo de homenaje de su ciudad natal.

Que Astor Piazzolla fue un bandoneonista y compositor marplatense que marcó un antes y un después en el tango.

Que, organizado por la Fundación Astor Piazzolla, con la colaboración de la Secretaría de Cultura Municipal y el Ente Municipal de Turismo, el público residente y turista puede disfrutar del Piazzolla Marplatense, festival de tango que homenajea a este músico, el mas importante que tuvo la ciudad.

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que jerarquiza el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** en el calendario permanente de actividades, a la realización del **FESTIVAL PIAZZOLLA MARPLATENSE**.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 085  
Mar del Plata, 9 de marzo de 2016**

**VISTO:** la presentación efectuada por el joven **MATÍAS KOSOBLIK ECHARREN**, mediante nota n° 336/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que este joven marplatense, egresó como Guardavidas del Instituto Superior de Formación Técnico-Docente Arístides Hernández del Ente Municipal de Deportes y Recreación, y ejerce su profesión desde hace cinco años.

Que el año pasado, durante el verano europeo, trabajó por primera vez como Socorrista (denominación de guardavidas en España), en las playas de Palamós y Playa D'Aro del Mar Mediterráneo -al norte de Barcelona-.

Que a partir de mayo próximo, y previo a su segunda temporada de verano en Europa, trabajará para la *ONG Proactiva Open Arms*, entidad que brinda ayuda a los refugiados sirios que desde las costas de Turquía, cruzan por el Mar Egeo a la isla griega de Lesbos.

Que allí se desempeñará como socorrista acuático durante el mes, rescatando y asistiendo a las personas que vienen viajando en embarcaciones precarias.

Que compartirá esta experiencia de ayuda humanitaria con colaboradores de esa ONG provenientes de todo el mundo, lo que significa un importante intercambio cultural.

Que en España, trabajará como socorrista como en la anterior temporada, hasta el mes de octubre, lo que propiciará la convivencia con colegas provenientes de todo el país y el extranjeros.

Que en el marco de sus actividades profesionales y altruistas, emprenderá acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos, culturales y bellezas naturales de nuestra ciudad en los distintos destinos, que visitará, portando material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándolo **Embajador Turístico** durante su estadía en esos destinos.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajador Turístico** al joven Guardavidas **MATÍAS KOSOBLIK ECHARREN**, durante su estadía en Europa, de mayo a octubre de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 086  
Mar del Plata, 9 de marzo de 2016**

**VISTO:** la presentación efectuada por el Club Atlético Once Unido, mediante nota n° 316/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad deportiva organiza el 2do Cruce Solidario “de Luna Llena” a llevarse a cabo el 24 de marzo de 2016, en la Bahía de Cabo Corrientes.

Que en su primera edición contó con la participación de 1500 nadadores y 2500 espectadores en el que se logró la contribución de cuatro toneladas de alimentos no perecederos, los cuales fueron donados al HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOURDES y al COMEDOR “MI RINCÓN” del barrio Las Heras.

Que la ONG Red Solidaria será la responsable de la logística de recaudación y envío de donaciones a las instituciones beneficiarias.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a este Cruce solidario, que contribuye a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad, jerarquizando su Calendario de Actividades.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización *del 2do Cruce Solidario “de Luna Llena”*, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los titulares del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5.-** Los organizadores se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en

la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 87**

**Mar del Plata, 9 de marzo de 2016.**

**VISTO:** la presentación efectuada por Yanina Cremasco, mediante

Nota N° 321/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **TORNEO DE GOLF FUNDACION J.M. FANGIO**, *Homenaje a Juan Manuel Bordeu*, a llevarse a cabo en el Sierra de los Padres Golf Club, durante los días 12 y 13 de marzo de 2016.

Que este acontecimiento deportivo, organizado por Red Concept, es el primero de de un importante calendario de actividades que se desrrollarán celebrando los 30 Años de la Fundación Fangio.

Que concurrirán al Torneo aproximadamente 240 jugadores provenientes de Tandil, Balcarce, Costa atlántica, Gran Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fé, a los que se sumarán acompañantes y público amateur.

Que tendrá la cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada, lo que permite inferir el importante impacto promocional y publicitario para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar la oferta turística y deportiva de la ciudad, incrementando su Calendario de Actividades.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **TORNEO DE GOLF FUNDACION J.M. FANGIO**, *Homenaje a Juan Manuel Bordeu*, a llevarse a cabo en el Sierra de los Padres Golf Club, durante los días 12 y 13 de marzo de 2016

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 88**

**Mar del Plata, 9 de marzo de 2016.**

**VISTO:** las Resoluciones N° 32 y 82 registradas en los folios 043 y

097, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Vicepresidencia a cargo de la Presidencia, ha dispuesto anular los mencionados folios, dejando sin efecto las resoluciones de marras.

Nº 423/16.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 32 y 82/16 anulando los folios 043 y 097, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2:** Regístrese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Compras, Contaduría y Administración y Personal.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 089**

Mar del Plata, 9 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota nº 341/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico a la "**4º Edición del Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata**", a llevarse a cabo el 13 de abril de 2016, de 20:00 hs. a 23:00 hs., en playas del centro de esta ciudad.

Que el acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se promueve no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a la competencia.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

Nº 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización del **4 Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata**", en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los titulares del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 090**

Mar del Plata, 9 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Dolores Urdampilleta, Presidente de la Asociación Kayakistas Marplatense (AKM), mediante nota nº 344/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma refiere al viaje que emprenderá un grupo de kayakistas de esa Asociación a San Rafael, Mendoza, del 19 al 27 de marzo de 2016, como actividad de cierre del Programa "**Del Mar a la Montaña**".

Que el viaje constituye la culminación de un proyecto ejecutado por la Escuela de Kayak dependiente de la Asociación Kayakistas Marplatenses, tendiente a fomentar la práctica deportiva.

Que el Programa incluyó actividades de difusión, promoción, aprendizaje y práctica del deporte sin límites de edad, género o condición física, el conocimiento y navegación de diversos cursos y espejos de agua, en las disciplinas touring, coasting, travesía, descenso, competición, free stile y fishing.

Que todas las actividades desarrolladas durante el segundo semestre del 2015 tendrán su cierre en Mendoza, donde se practicarán actividades de touring, coasting y descenso.

Que serán coordinadas con las agrupaciones locales, permitiendo el intercambio de experiencias y el conocimiento de los diferentes puntos de interés, promoviendo el programa “De la Montaña al Mar” para que las agrupaciones mendocinas tengan su experiencia en el mar.

Que la Asociación de Kayakistas Marplatenses cuenta entre sus asociados con personal altamente capacitado para efectuar apoyo terrestre, comunicación, logística, seguridad, rescate, asistencia y guía de cada una de las actividades.

Que el programa cuenta con el aval de la Federación Bonaerense de Canoas y Kayak (FeBoCaK) entidad madre del kayakismo en la provincia, quienes reconocen y valoran el esfuerzo de nuestra asociación para la difusión y práctica del deporte.

Que la delegación marplatense, quiénes recorrerán el Dique Los Reyunos y Valle Grande en la modalidad touring y coasting, y el Cañón del Atuel y Atuel Superior para los descensos estará integrada por: ALI, Horacio Abraham; ARIAS, Margarita Verónica; BOGA, Martin Darío; CAÑAS, Leopoldo Daniel; CAÑAS, Luca Daniel; CARTASEGNA, María Laura; DI CROCE, Rocco; DI CROCE, Daniel Oscar; GONZALEZ, Diego; GONZALEZ, Julieta; GONZALEZ, Manuel Joaquin; GONZALEZ, Adriana Luz; JEANDET, Julio Ricardo; LACERNA, María Griselda; LAZZURRI, Carlos Guillermo; LAZZURRI, María Marcela; PAVON, Jeremías Daniel; PAVON, Keila Luz; PEREDA, Andres; PERRIER, Juan María; PERRIER GUSTIN, Matías; SOTO, Verónica; URDAMPILLETA, Dolores.

Que las disciplinas incluidas fueron:

- Touring (en ríos, arroyos y lagunas de la zona)
- Travesía (en Quequen Grande, Delta, Rio de la Plata, Rio Negro, Río Uruguay, Río Gualeguaychú, entre otros )
- Descenso (Rio Quequen)
- Competición (Villa Gesell, Tandil, La Plata, Avellaneda, Mar del Plata, Las Flores, Olavarria)
- Free Style (Playa Cardiel, Waikiki)
- Kayak Fishing (Laguna La Brava, Playa Cardiel, Waikiki)
- Apoyos de seguridad en competencias de nado (Santa Clara, Bahía Varese, Club Náutico, Centro Naval)

Que este emprendimiento reviste una importancia no sólo a nivel deportivo, sino también en lo social, puesto que los objetivos planteados son introducir a los participantes en el mundo del deporte, la convivencia, y la práctica deportiva en condiciones de seguridad e idoneidad, permitiendo el intercambio de experiencias entre deportistas de distintas latitudes.

Que sumarán acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa declarándolos *Embajadores Turísticos* durante su estadía en Mendoza.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar *Embajadores Turísticos Voluntarios* a los integrantes de la *Delegación de la Asociación Kayakistas Marplatense*, durante el viaje que emprenderán a San Rafael, Mendoza, del 19 al 27 de marzo de 2016, como actividad de cierre del Programa “*Del Mar a la Montaña*”.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 091**  
Mar del Plata, 10 de marzo de 2016.

**VISTO:** el Expediente 47 Letra A Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 06/2016 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contar con un servicio de vigilancia para las dependencias del Ente Municipal de Turismo –Sede Central- que cubra de 16:00 a 09:00 horas de lunes a viernes, y los sábados, domingos y feriados de 00:00 a 24 horas, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de enero de 2017, correspondiendo a un total de 5881 horas, más la contratación de 300 horas a demanda por parte del Ente para cubrir eventualidades, razón por la cual el Departamento de Administración y Personal solicita el servicio mediante Solicitud de Pedido N° 92/2016.

Que para la contratación de dicho servicio se ha estimado como Presupuesto Oficial un total de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos (\$ 754.082.-).

Que atento a ello, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones en Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que la Asesoría Letrada informa que no tiene observaciones que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 06/2016 para la contratación del “Servicio de Vigilancia del Edificio del Ente Municipal de Turismo” por el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de enero de 2017, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 754.082.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 22 de marzo de 2016, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Prog.01 – Inc.3 - P.Pcial. 9 - P.Parcial.3 “Servicio de Vigilancia” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2015, teniendo provisiones suficientes en el Presupuesto de Gastos elevado para el 2016.

**ARTICULO 4°.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

**ARTICULO 5° .-** Designar a las Dras. Carolina Muzzio y Nancy Piorno, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada 06/2016 para la “Contratación del Servicio de Vigilancia Ente Municipal de Turismo”.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Administración, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 092**  
Mar del Plata, 10 de marzo de 2016

**VISTO:** el informe elevado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, que se sigue en expediente N° 162-R-2015, Cuerpo 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo, refiere al llamado a Licitación Privada N° 15/15 para la contratación de habitaciones singles y gastronomía destinadas a los jurados del Premio Estrella de Mar 2016, en el cual se presentó un único oferente, por lo que se realizó un Segundo Llamado.

Que al respecto, el Departamento manifiesta en dicho informe que, debido a la necesidad de contar con los jurados desde el 07/01/16, no se podía esperar el resultado del Segundo Llamado, y por consiguiente presenta la **factura N° 0005-00071219** de la firma **IRUÑA SCA** por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54.000.-), por el alojamiento de jurados en el **Hotel Iruña**, por un total de treinta (30) noches, del 7 al 13 de enero ppdo..

Que la Contaduría informa que, en virtud de los argumentos esgrimidos por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y teniendo en cuenta que el proveedor hizo una quita en la facturación de las habitaciones para que las mismas quedaran dentro de los valores adjudicados en la Licitación Privada N° 15/15, autoriza el gasto en cumplimiento del artículo 151 de la LOM, dado que el total no supera el monto de Contratación Directa.

Que asimismo, no habiéndose imputado preventivamente este gasto, el Área Contable comunica sobre la necesidad de autorizar y reconocer el mismo a través del respectivo acto

administrativo, a los efectos de poder proceder al pago, indicando además la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **IRUÑA SCA** por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54.000.-), según la factura presentada N° 0005-00071219, por el alojamiento de jurados Premio Estrella de Mar 2016 en el **Hotel Iruña**, por un total de treinta (30) noches, del 7 al 13 de enero 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Programa 20 – Actividad 3 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos prorrogado 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 093**  
Mar del Plata, 10 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Sebastian Loustau, mediante nota n° 352/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la etapa **Rip Curl Pro Argentina QS 1500 WSL**, fecha del calendario internacional del circuito Mundial de Surf.

Que organizado por la Asociación de Surf Argentina, se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2016, en la costa marplatense.

Que esta ciudad de Mar del Plata, tiene la franja costera con olas de mejor calidad de la Argentina para la práctica del Surf, y ha sido pionera en esta disciplina deportiva.

Que ha contribuido a potenciar a Mar del Plata como una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que contribuye a fomentar el deporte y la competición, y a promocionar las playas de nuestra ciudad a través de la práctica del surf.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la etapa **Rip Curl Pro Argentina QS 1500 WSL**, fecha del calendario internacional del circuito Mundial de Surf, que se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2016, en la costa marplatense.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.



**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 094**

Mar del Plata, 10 de marzo de 2016

**VISTO:** las distintas actividades programadas en esta ciudad, en el marco de celebración de Semana Santa; y

**CONSIDERANDO:**

Que con referencia al calendario de acciones promocionales que realiza este Organismo Oficial de Turismo y la intención de crear Productos Turísticos a lo largo del año, dividiendo los mismos en semanas temáticas, como fueron la Semana del Mar en el mes de febrero, la Semana del Deporte a principios del mes de marzo, en virtud de la gran cantidad de turistas que se trasladan hacia Mar del Plata para Semana Santa, se organizará la **SEMANA DE LA FÉ** del 13 al 27 de marzo de 2016.

Que durante dicha semana, se compartirá con el público residente y turista la tradición de la Semana Santa, conmemoración anual de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret y una de las expresiones más genuinas del sentir cristiano, realizando una amplia programación cultural y religiosa que incluirá variadas actividades religiosas, organizadas por las principales iglesias católicas de la ciudad, como el Solemne *Vía Crucis de la Catedral*, el *Vía Crucis de la Pasión de la Gruta de Lourdes*, la muestra "*El rostro de la misericordia. Mártires del siglo XX y XXI*", que funcionará en el pasaje Catedral hasta el 27 de marzo, y el *Vía Crucis Viviente de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima* que contará además con el *Circuito de las 7 Iglesias*, entre otros.

Que se sumarán actividades programadas por instituciones arraigadas en nuestra ciudad como la *30 Edición de la Semana Santa en Andalucía*, acontecimiento que anualmente resalta las tradiciones de esta celebración que se lleva a cabo en Andalucía, España. cuyo acto central será el 25 de marzo con la *Procesión de la Virgen de la Macarena*, por las calles de la ciudad, constituyendo un acto de fe con connotaciones turísticas lo sumando un particular atractivo cultural a la oferta local.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su apoyo logístico a todas estas actividades con el fin de promover y motivar el turismo religioso a nuestra ciudad, como así también a los residentes que deseen formar parte de estos acontecimientos.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a las actividades programadas durante la **SEMANA DE LA FÉ**, que se llevarán a cabo en el marco de celebración de la Semana Santa, del 13 al 27 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** Las entidades organizadoras deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 4.-** Las entidades organizadoras se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 095**

Mar del Plata, 10 de marzo de 2016

**VISTO:** el expediente N° 61-C-2016, Cuerpo 1, mediante el cual se siguen las actuaciones relacionadas con la Resolución N° 136 de fecha 25 de febrero de 2013, que regula canjes con publicidad en la Guía de Actividades mensual que edita regularmente este Organismo Descentralizado; y

**CONSIDERANDO:**

Que los valores que la mencionada norma establece han quedado desactualizados.

Que el Departamento Marketing realizó una adecuación a los valores y a los costos publicitarios de cada espacio en las Guías de Actividades ofrecidas a empresas hoteleras, gastronómicas y de transporte, entre otras, a cambio de plazas hoteleras, comidas, pasajes y/o cualquier otro aporte

de productos o servicios, para que este EMTUR pueda abastecer los distintos requerimientos que éste recibe de parte de firmas que llegan a nuestra ciudad para realizar producciones o desarrollar eventos, con el fin de publicidad y promoción de la misma y que este ente no puede afrontar por falta de recursos.

Que el canje detallado, se plantea como una acción de colaboración y apoyo mutuo entre el Ente y las empresas interesadas en participar del mismo, a quienes se invita a intervenir otorgando un espacio de publicidad en la Guía, a cambio del aporte de distintos recursos propios que ponen a disposición de este Organismo.

Que el valor del aporte es establecido por este Ente mediante la estimación de un precio, promedio de prestaciones de similar tenor ofrecidas en el mercado y previamente cotejado.

Que sin embargo, en ciertos casos, por el carácter y imprevisibilidad del aporte, no resulta posible estimar cuantitativamente el mismo, resultando necesario contar con cierto margen de discrecionalidad para la utilización de los mismos, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

Que la Contaduría emite el informe respectivo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

Nº 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Reemplazar el Anexo I de la Resolución Nº 136 de fecha 25 de febrero de 2013 a partir de la entrada en vigencia de la presente, el que registrará hasta tanto se consideren adecuados los valores establecidos en el mismo.

**ARTICULO 2º:** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 096**

**ANEXO I**

**Tabla de Valores de los espacios Publicitarios Guía de Actividades 2016**

**Se establece un costo publicitario a cada espacio y su equivalente a noches de alojamiento y comidas.**

Medidas de espacios (al corte, ancho por alto ).

<b>Página</b>	<b>Medidas</b>	<b>Costo</b>
1/3 página	10 cm ancho * 6,50 cm de alto	\$ 2.850.-
½ página	10 cm ancho * 10 cm de alto	\$ 4.200.-
1 página	10 cm ancho * 20 cm de alto	\$ 5.600.-

**HOTELERÍA**

<b>Categoría Hotel</b>	<b>1/3 página</b>	<b>½ página</b>	<b>1 página</b>
2 estrellas	5 noches aloj	8 noches aloj	10 noches aloj
3 estrellas	3 noches aloj	4 noches aloj	6 noches aloj
4 estrellas	2 noches aloj	3 noches aloj	4 noches aloj
5 estrellas	2 noches aloj	3 noches aloj	4 noches aloj
Aparts	2 noches aloj	4 noches aloj	5 noches aloj

Noche de alojamiento en habitación doble.

Tarifas promedio por categoría de referencia para establecer la cantidad de noches según espacio publicitario.

<b>Categoría Hotel</b>	<b>Tarifa estimadas por noche en habitación Doble</b>
2 estrellas	\$520.-
3 estrellas	\$972.-
4 estrellas	\$1.400.-
5 estrellas	\$1.936.-
Apart	\$1.856.-

**COMIDAS**

<b>Restaurantes</b>	<b>1/3 página</b>	<b>½ página</b>	<b>1 página</b>
---------------------	-------------------	-----------------	-----------------

4 colores	13 comidas	20 comidas	30 comidas
-----------	------------	------------	------------

Comidas = almuerzo o cena ( entrada, plato principal y un postre, con bebidas sin alcohol).  
**Tarifa estimada promedio para un menú de \$ 210.-**

**ESPACIO PROMOCIONAL EN CENTRO COMERCIAL: Valor \$ 4.800.-**

**TRANSPORTE**

<b>Transporte</b>	<b>1/3 página</b>	<b>½ página</b>	<b>1 página</b>
Omnibus (Bs.As.- Mdp)	4 pasajes	7 pasajes	10 pasajes
Aéreo (Bs.As.- Mdp)	2 pasajes	3 pasajes	4 pasajes

<b>Transporte</b>	<b>Tarifa promedio por tramo</b>
Omnibus (Bs.As.- Mdp)	\$ 610.-
Aéreo ( Bs.As. - Mdp)	\$ 1.200.-

Mar del Plata, 10 de marzo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por el Párroco Nuestra Señora de Fátima, Fray Marcelo Ariel Corleto Oar, mediante Nota N° 359/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre las actividades programadas para la celebración de **Semana Santa**, a llevarse a cabo del 18 al 26 de marzo de 2016.

Que la Parroquia Nuestra Señora de Fátima es una institución con reconocidos antecedentes en Mar del Plata y que trabaja en diferentes actividades sociales durante todo el año.

Que a través del desarrollo de este acontecimiento, desea compartir con el público residente y turista la tradición de la Semana Santa, conmemoración anual de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret y una de las expresiones más genuinas del sentir cristiano, compartiendo una amplia programación cultural y religiosa, que contará con el Vía Crucis Viviente el día 25 por las calles del barrio de la Parroquia.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar la realización de este acontecimiento, que se ha constituido en un hecho relevante que integra anualmente el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a los actos programados por la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** con motivo de la celebración de la *Semana Santa*, a llevarse a cabo del 18 al 26 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 4.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 097**

Mar del Plata, 11 de marzo de 2016.

**VISTO** el Expediente 42 Letra M Año 2016, por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios n° 02/2016 para la contratación de **Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución N° 58, con fecha 1° de marzo de 2016, se procede a la apertura del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de invitaciones nueve (9) efectuadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, se recepcionan ocho (8) ofertas en total.

Que son consideradas “ofertas válidas”, la totalidad de las ofertas presentadas.

Que se detallan en el cuadro siguiente las cotizaciones, de acuerdo a las clases A y B requeridas:

Oferente	Clase A	Clase B
Operadora Rivendell S.A. (Hotel Riviera)	210	300
Iruña S.C.A. (Restaurante Tartufo Frente al Mar)	-	260
Efandef S.R.L. (La Lomería)	160	190
Zoe Foods S.R.L. (Sushi Club)	260	400
Maicraf S.R.L. (La Taberna de Papa)	290	290
Integración Turística Hotelera S.A.	471,9	502,15
Alpe S.A. (Montecatini)	240	280
Gastronómica Dacara S.R.L. (La Antigua Rambla)	-	360

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, e informa:

- Menú Clase A, con un presupuesto oficial de \$ 270, las cotizaciones de las firmas Maicraf S.R.L., con \$ 290 e Integración Turística Hotelera S.A., con \$ 471,90, superan el mismo, en un 7,4% y un 74,77% respectivamente.
- Menú Clase B, con un presupuesto oficial es \$ 410, sólo la cotización de la firma Integración Turística Hotelera S.A., con \$ 502,15 lo supera en un 22,47%.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al análisis de las ofertas, y teniendo en cuenta el conocimiento adquirido con la práctica en cuestiones de “disponibilidad” de este tipo de servicios y lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Clase “A”	Cantidad Menús	Total Clase “A”	Clase “2”	Cantidad Menus	Total Clase “B”	TOTAL
OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)	\$210.-	150	\$31.500.-	-	-	-	\$31.500.-
EFANDEF S.A. (La Lomería)	\$160.-	150	\$ 24.000.-	-	-	-	\$ 24.000.-
ALPE S.A. (Montecatini)	\$ 240.-	100	\$ 24.000.-	\$ 280.-	50	\$ 14.000.-	\$ 38.000.-
IRUÑA S.C.A. (Restaurante Tartufo)	-	-	-	\$260.-	150	\$39.000.-	\$39.000.-

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)**, hasta un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), por la provisión de hasta 150 menús a “demanda” de Clase “A” a un costo unitario de \$ 210 correspondiente al Concurso de Precios 02/2016 “**Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata**”, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la firma **EFANDEF S.R.L. (La Lomería)**, hasta un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), por la provisión de hasta 150 menús a “demanda” de Clase “A” a un costo unitario de \$ 160 correspondiente al Concurso de Precios 02/2016 “**Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata**”, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Adjudicar a la firma **ALPE S.A. (Montecatini)**, hasta un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), por la provisión de hasta 100 menús a “demanda” de Clase “A” a un costo unitario de \$ 240 lo que hace un total de \$ 24.000 y de hasta 50 menús a “demanda” de Clase “B” a un costo unitario de \$ 280 lo que hace un total de \$ 14.000; correspondiente al Concurso de Precios 02/2016 “**Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata**”, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 4°.-** Adjudicar a la firma **IRUÑA S.C.A. (Restaurant Tartufo)**, hasta un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-), por la provisión de hasta 150 menús a “demanda” de Clase “B” a un costo unitario de \$ 260 correspondiente al Concurso de Precios 02/2016 “**Logística de Servicios Gastronómicos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata**”, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, por un importe de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 132.500.-), deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 098**

Mar del Plata, 11 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente 46 Letra M Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 5/2016 para la contratación de “Logística en Servicios de Alojamientos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Resolución N° 57, con fecha 1º de marzo de 2016, se procede a la apertura de la Licitación de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de invitaciones catorce (14) efectuadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, se receptionan siete (7) ofertas en total.

Que son consideradas “ofertas válidas”, la totalidad de las ofertas presentadas.

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a las categorías requeridas se detallan en el cuadro siguiente con detalle de servicios incluidos en la tarifa, horarios check in/check out y plazo de reservas:

oferentes	5* temporada alta	5* temporada baja	Servicios incluidos/horarios/reservas
INTEGRACION TCA. HOTELERA (Hotel Sheraton)	\$2.783,00	\$1.936,00	Desayuno buffet, tarifa incluye gimnasio, no incluye servicio de fitness center y garaje. Check in: 15:00 hs. Check out: 12:00hs. Plazo de reservas: 7 días de anticipación
RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. (Hotel Costa Galana)	\$3.316,00	\$2.329,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios de spa, no incluye garaje. Check in: 15:00 hs. Check out: 11:00hs. No especifica tiempo p/reservas, aclara que las mismas no admiten cancelación con menos de 48 hs. de anticip.
oferentes	4* temporada alta	4* temporada baja	Servicios incluidos/horarios/reservas
FERENTINO S.A. (Spa Hotel República)	\$1.190,00	\$1.190,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios de spa. Check in: 14:00 hs. Check out: 10:00hs. No especifica tiempo p/reservas
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Iruña)	\$1.418,00	\$1.289,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios generales del hotel, gimnasio, no incluye garaje y sala de masajes Check in: 12:00 hs. Check out: 10:00hs. Plazo reservas: grupales: min. 5 días, individuales min. 2 días
RIVAN S.A. (Torres de Manantiales)	\$2.600,00	\$1.856,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios de spa, y garaje, en temp alta acceso a Manantiales Club de Mar. Check in: 15:00 hs. Check out:

			10:00hs. Plazo reservas: Temp. Alta, min. 5 días, Temp. Baja min. 1 día
oferentes	3* temporada alta	3* temporada baja	Servicios incluidos/horarios/reservas
IRUÑA S.C.A (Hotel Torre Presidente)	\$1.226,00	\$1.114,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios generales del hotel, gimnasio , no incluye garaje y sala de masajes Check in: 12:00 hs. Check out: 10:00hs. Plazo reservas: grupales: min. 5 días, individuales min. 2 días
OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)	\$1.143,00	\$972,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios generales del hotel y gimnasio. Check in: 12:00 hs. Check out: 10:00hs. Plazo reservas: grupales: min. 5 días, individuales min. 2 días
PARADA LINIERS S.A. (Hotel Nuevo Ostende)	\$1.800,00	\$1.800,00	Desayuno buffet, tarifa incluye servicios generales del hotel, no incluye garaje. Check in: 13:00 hs. Check out: 10:00hs. Plazo reservas: mínimo 7 día

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, e informa:

- la relación de las cotizaciones con el presupuesto oficial en cada una de las categorías
- que las cotizaciones de las firmas RIVAN S.A. (Torres de Manantiales), y PARADA LINIERS S.A. (Hotel Nuevo Ostende), superan el presupuesto oficial de las respectivas categorías tanto en temporada alta como en temporada baja
- el resto de las cotizaciones se encuentran dentro de los montos estipulados
- se deberá considerar si fuese necesario para su análisis, la ampliación de información a las firmas: Ferentino S.A., y Red Hotelera Iberoamericana S.A., sobre el “plazo de reservas”.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, con fecha 9 de marzo de 2016, solicita ampliación de información de la firma Ferentino S.A.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras, envía Cédula de Notificación a dicha firma, solicitando lo requerido.

Que con fecha 10 de marzo de 2016, por Nota N° 361, la firma Ferentino S.A., presenta descargo.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al análisis de las ofertas y sus costos, como así también teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	*	Cant. Habit T. Alta	Costo Unitario	Cant. Habit T. Baja	Costo Unitario	TOTAL
INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A. (Sheraton Mar del Plata Hotel)	5*	20	\$2.783.-	30	\$1.936.-	\$113.740.-
FERENTINO S.A (Spa Hotel Republica)	4*	25	\$1.190.-	35	\$ 1.190.-	\$71.400.-
OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera)	3*	20	\$ 1.143.-	50	\$ 972.-	\$ 71.460.-

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A. (Sheraton Mar del Plata Hotel), hasta un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$113.740.-), por un total de hasta veinte (20) habitaciones en Temporada Alta y de hasta treinta (30) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 2.783 y \$ 1.936 respectivamente, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la firma FERENTINO S.A. (Hotel Spa República), hasta un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400.-), por un total de hasta veinticinco (25) habitaciones en Temporada Alta y de hasta treinta y cinco (35) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 1.190 ambas temporadas, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Adjudicar a la firma OPERADORA RIVENDELL S.A. (Hotel Riviera), hasta un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 71.460.-), por un total de hasta veinte (20) habitaciones en Temporada Alta y de hasta cincuenta (50) en Temporada Baja a un costo unitario de \$ 1.143 y \$ 972 respectivamente, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, por un importe de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS (\$ 256.600.-), deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 099**

Mar del Plata, 11 de marzo de 2016

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Atlántica de Pesca en Kayak, mediante Nota N°366/16 del Ente Municipal de Turismo para la realización del evento denominado “. Segundo Concurso de Pesca en Kayak AAPK” a realizarse el día 13 de marzo de 2016 en la Unidad Turística Fiscal denominada PLAYA ESTRADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota de referencia, la AAPK, Personería Jurídica N° 40760 solicita la realización de un evento consistente en un Concurso de Pesca en Kayak, a realizarse el día 13 de marzo de 2016 en la Unidad Fiscal Playa Estrada durante el horario de 07 a 19 horas.

Que la organizadora ha presentado Nota adjunta en donde la Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales presta su conformidad para el uso del espacio aludido.

Que la presentante adjunta cobertura de seguros de la Empresa Mercantil Andina y la cobertura es de accidentes personales y Responsabilidad Civil, aporta nota de la Prefectura Naval Argentina en donde autoriza al evento y detalle de la cobertura médico asistencial de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredón contratada y contando el mencionado evento con declaración de Interés por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución 3902-15.

Que no encontrándose objeciones a su realización y a los fines de formalizar la autorización del espacio público, es procedente elaborar el presente acto administrativo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

#### **EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Atlántica de Pesca en Kayak, con domicilio legal en calle Lebensohn N° 2250 a la utilización de un espacio público de arena de la Unidad Turística Fiscal denominada PLAYA ESTRADA el día 13 de marzo durante el período comprendido entre las 07 y 19 horas para la realización del 2do Concurso de Pesca en Kayak.

**ARTÍCULO 2°.-** La organización y coordinación de la actividad estará a cargo de la entidad mencionada en el artículo anterior, quien será responsable por la totalidad de las acciones a realizar en la Unidad.

**ARTÍCULO 3°.-** La entidad autorizada será responsable de la delimitación y limpieza total de las áreas afectadas directa e indirectamente por la actividad, debiendo mantener el lugar en condiciones físicas y ambientales, y siendo responsable por los daños o perjuicios ocasionados por la realización de la actividad.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización otorgada por la presente es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento en que esta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza, ya sea a la entidad organizante como al permisionario.

**ARTICULO 5.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en



la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 100**

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional de Turismo **FIT Bolivia 2016**, a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre, del 17 al 20 de marzo próximos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las acciones promocionales que este Organismo Oficial de Turismo tiene previsto realizar y participar durante el corriente año, se encuentra como público objetivo el Mercado Regional.

Que atento a la invitación del INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) que realiza periódicamente a los destinos turísticos de Argentina, a participar del stand que tendrá este país en la próxima edición de FIT Bolivia, Mar del Plata estará presente en este acontecimiento de carácter internacional en el sector turístico con un puesto de atención en el espacio de Argentina.

Que se considera oportuno participar institucionalmente en esa Feria Internacional, para promocionar y posicionar Mar del Plata, con toda su oferta de servicios, atractivos e infraestructura en esta Feria, donde acudirán operadores turísticos de ese país con la modalidad de ronda de negocios, pudiendo realizar una promoción directa de nuestra ciudad y dar a conocer productos tradicionales y no tradicionales desarrollados por las agencias de viajes receptoras de nuestra ciudad, relacionadas con el Golf, Pesca, Spa, Circuitos de Compras y Circuitos de Cervezas artesanales, entre otros.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** – Declarar de **Interés Turístico** a la participación de este EMTUR, en la Feria Internacional de Turismo **FIT BOLIVIA 2016**.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

**REGISTRADA BAJO EL N° 101**

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional de Turismo **FIT Bolivia 2016**, a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre, del 17 al 20 de marzo próximos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las acciones promocionales que este Organismo Oficial de Turismo tiene previsto realizar y participar durante el corriente año, se encuentra como público objetivo el Mercado Regional.

Que atento a la invitación del INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) que realiza periódicamente a los destinos turísticos de Argentina, a participar del stand que tendrá este país en la próxima edición de FIT Bolivia, Mar del Plata estará presente en este acontecimiento de carácter internacional en el sector turístico con un puesto de atención en el espacio de Argentina.

Que se considera oportuno promocionar y posicionar Mar del Plata, con toda su oferta de servicios, atractivos e infraestructura en esta Feria, donde acudirán operadores turísticos de ese país con la modalidad de ronda de negocios, pudiendo realizar una promoción directa de nuestra ciudad y dar a conocer productos tradicionales y no tradicionales desarrollados por las agencias de viajes receptoras de nuestra ciudad, relacionadas con el Golf, Pesca, Spa, Circuitos de Compras y Circuitos de Cervezas artesanales, entre otros.

Que posteriormente a la Feria, se mantendrán reuniones con autoridades del sector turístico en Santa Cruz de la Sierra (del 20 al 23 de marzo), a fin de establecer relaciones de reciprocidad en la promoción del destino.

Que resulta conveniente asignar la representación para desarrollar dichas acciones promocionales, a la señora Directora General **Natalia Vanesa BEHR** (Legajo N° 32672) y la señora Jefe de Departamento Marketing, **Lic. Ingrid Mariel GAERTNER** (Legajo N° 21303).

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega a cada una de las funcionarias, la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir gastos del traslado del material promocional como excedente de equipaje en todos los tramos aéreos, traslados internos y demás necesidades a cubrir que implique el desarrollo de esta acción,.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señora Directora General **Natalia Vanesa BEHR** (Legajo N° 32672) y a la señora Jefe de Departamento Marketing, **Lic. Ingrid Mariel GAERTNER** (Legajo N° 21303), para desarrollar las acciones promocionales representando a este EMTUR, en la Feria Internacional de Turismo **FIT Bolivia 2016**, a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre, del 17 al 20 de marzo, en las reuniones protocolares que se desarrollarán en Santa Cruz de la Sierra, del 20 al 23 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago a las agentes **Natalia Vanesa BEHR** e **Ingrid Mariel GAERTNER** con cargo de rendición de cuentas, de la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.-) a cada una, para afrontar gastos en concepto de eventuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos de 2015 prorrogado..

**ARTÍCULO 4°.-** A su regreso, las agentes **BEHR** y **GAERTNER** rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

**REGISTRADA BAJO EL N° 102**

Mar del Plata, 14 marzo 2016.

**VISTO:** El expediente 55-M-2016, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la **Revista Institucional 4Estaciones** que edita la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la revista es el medio de contacto con sus asociados, tiene una tirada de 1.800 ejemplares por edición, incluye información de acciones y proyectos de la Asociación y es de distribución gratuita.

Que se edita trimestralmente desde hace más de doce años, por lo que el Departamento Marketing en su informe manifiesta la conveniencia de dar continuidad a la participación publicitaria de este EMTUR, con un espacio institucional que brinde mensajes de promoción y concientización para este sector íntimamente relacionado con nuestros objetivos turísticos que tiene este Organismo Descentralizado.

Que en virtud de ello la referida dependencia ha solicitado un presupuesto que consiste en la publicación de un (1) aviso de una (1) página a color por edición trimestral, en las ediciones N° 124, 125, 126 y 127, a un costo de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-) por aviso, sumando un valor total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-).

Que a los efectos pertinentes y según constancias se ha dado intervención a la Contaduría, la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Adjudicar a la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia**, la contratación de publicidad en la **Revista 4 Estaciones**, consistente en la publicación de un (1) aviso de una (1) página a color por edición trimestral, año 2016 - en las ediciones N° 124, 125, 126 y 127, a un costo total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 prorrogado.

**ARTICULO 3°.** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

**REGISTRADA BAJO EL N° 103**

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO** el Expediente 159 Letra J Año 2014, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 01/2015 para la “**Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2015**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 102/2015 se convalida la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2015 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2015”, a la firma **Constantino de Ada S.A.** (Imprenta El Faro), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 870.800.-), con la vigencia del mes de marzo 2015 a enero 2016 inclusive.

Que por Resolución N° 005/2016, se proroga la Licitación de referencia por Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades del mes de febrero de 2016, por un total de 30.000 guías de 48 páginas, con un valor unitario de \$ 3,27 cada ejemplar y por un monto total de NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 98.100.-).

Que en cumplimiento del artículo 22° de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 176762 de **COSENA SEGUROS S.A.**, por el importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 43.540.-), recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000298 cuyo copia obra en el presente expediente (fs. 104).

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, la firma **Constantino de Ada S.A.** mediante Nota N° 322, solicita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada oportunamente.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento Marketing durante el ejercicio 2015 y enero y febrero 2016 la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación, por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma **Constantino de Ada S.A.** (Imprenta El Faro) que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 176762 de **COSENA SEGUROS S.A.**, recepcionada por Tesorería bajo recibo N° 0000298, por el importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 43.540.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8 - Subrubro 1 - Rubro 2- Cuenta 1 “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 104  
Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con el **Festival**

**Piazzolla Marplatense, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Astor Piazzolla, tiene como objetivos difundir y enseñar la vasta obra del Maestro Piazzolla, aquí y en otros países del mundo que lo admiran; transmitir su mensaje a los jóvenes músicos argentinos, apoyándolos materialmente con becas de estudio; y divulgar su música en institutos de enseñanza y barrios precarios extendiendo la asistencia a todo el territorio del país, entre otros.

Que además, organiza conciertos y seminarios, encuentros y manifestaciones de tipo cultural en todas las disciplinas, para darle oportunidad a los jóvenes interesados en las diferentes expresiones del arte.

Que desde el año 2009 desarrolla en esta ciudad el **FESTIVAL PIAZZOLLA MARPLATENSE** durante marzo, mes del natalicio del Maestro Astor Piazzolla, a modo de homenaje de su ciudad natal.

Que, organizado por la Fundación Astor Piazzolla, con la colaboración de la Secretaría de Cultura Municipal y el Ente Municipal de Turismo, el público residente y

turista puede disfrutar del Piazzolla Marplatense, festival de tango que homenajea a este músico, el mas importante que tuvo la ciudad.

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo lo Declaró de Interés Turístico mediante Resolución 085/16.

Que en el marco de estos festejos, se realizará la contratación del Profesor **Emmanuel Roberto Marin** para el dictado de talleres en Escuelas y milongas para el público en general.

Que se dictarán diez talleres, ocho en escuelas y dos en milongas siendo el valor de cada taller \$ 400.- lo que hace un total de pesos cuatro mil \$4.000.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria.

Que la Asesora Letrada del Ente ha elaborado el contrato correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la contratación del **Profesor Emmanuel Roberto Marín** para el dictado de diez talleres en el Festival Piazzolla Marplatense, a llevarse a cabo en el mes de marzo de 2016, por un monto total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 – “Otras”, del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 106**

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO:** los informes elevados por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 16 de febrero de 2016, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que en ocasión de realizarse los festejos del 142° Aniversario de la Ciudad de Mar del Plata. se requirio un servicio adicional de dos pantallas led de 4,48 x 2,56 metros a la empresa Audio & Visión y el día 22 de febrero ppdo. Informa que se solicitó un servicio de circuito cerrado con dos cámaras y grúas y el alquiler de 16 móviles de iluminación a la firma PLS de Omar Eduardo Gorriti.

Que por consiguiente presentan las facturas N° 0001-00000995 la firma **Audio & Visión** por la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-) y la factura 0001-00000103 la firma **PLS de Omar Eduardo Gorriti** por un valor de pesos veintitún mil doscientos (\$21.200.-).

Que la Contaduría informa que, en virtud de los argumentos esgrimidos por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, referidos a que el escenario montado para la realización de un recital el día anterior, a los festejos del 142° Aniversario de la Ciudad de Mar del Plata, que se suspendió y que cedería a este Organismo, se trata de gastos menores por lo que en el marco del artículo 151 de la LOM, y considerando que el monto no supera el monto de la contratación directa se autoriza estos gastos.

Que no habiéndose imputado preventivamente estos gastos, el Área Contable comunica sobre la necesidad de autorizar y reconocer el mismo a través del respectivo acto administrativo, a los efectos de poder proceder al pago, indicando además la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **AUDIO & VISION** por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), según la factura presentada N° 0001-00000995, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la firma **PLS de Gorriti Omar Eduardo** por la suma de PESOS VEINTE y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.-), según la factura presentada N° 0001-00000103, en mérito a lo expresado en el exordio

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el pago mencionado en los artículos primero y segundo se deberán imputarse al Programa 20 – Actividad 3 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos prorrogado 2015.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 107**

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO:** las actuaciones que se tramitan por expediente 1621-5-2016 Cuerpo 01, relacionadas con el reclamo en concepto de pago retroactivo del Título Secundario/Terciario que detenta de Profesor de Educación Física entre el periodo Julio 2013 y Diciembre 2015, por omisión del mismo, al agente **RAMIREZ, CAMILO NORBERTO** (Legajo N° 19092); y

**CONSIDERANDO:**

Que se dió intervención a la Contaduría, la cual informa que, habiendo verificado todos los libros de haberes correspondientes, y encontrando como legítimo derecho este reclamo, se deberá tramitar un Reconocimiento de Deuda por la falta en la liquidación del concepto mencionado.

Que el citado derecho, deberá ser reconocido mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, siendo el importe la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 70/00 (\$ 9.914,70), según cálculo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, dado que el presente reconocimiento afecta ejercicios ya cerrados, no habiéndose registrado ello en los ejercicios fiscales respectivos, es necesario reconocer la deuda modificando el resultado ordinario acumulado. Registrándose contablemente con débito a la cuenta “Resultado Ordinario Acumulado de Ejercicios” y crédito a la cuenta “Deuda Flotante Ordinaria”, por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 70/00 (\$ 9.914,70)**.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el derecho reclamado por agente **RAMIREZ, CAMILO NORBERTO** (Legajo N° 19092), y por el monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 70/00 (\$ 9.914,70), en concepto de pago retroactivo del Título Secundario/Terciario que detenta de Profesor de Educación Física entre el periodo Julio 2013 y Diciembre 2015, según cálculo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Las partidas presupuestarias que se afectarán en el gasto, contando con crédito suficiente para cubrir la erogación en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, son:

	<b>Aper. Progr.</b>	<b>Partida</b>	<b>Inciso</b>	<b>P.Pal</b>	<b>Pcial</b>	<b>Apart</b>	<b>Importe</b>
<b>AÑO 2013</b>							
De origen	19	“Personal Mensualizado”	1	2	1	1	<b>\$1.426,78</b>
<b>AÑO 2014</b>							
De origen	19	“Personal Mensualizado”	1	2	1	1	<b>\$3.626,81</b>
<b>AÑO 2015</b>							
De origen	19	“Personal Mensualizado”	1	2	1	1	<b>\$4.861,11</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y dar intervención a la Contaduría para la formalización de la Ordenanza de Reconocimiento de Deuda respectiva.

**REGISTRAR BAJO EL N° 108**

**ANEXO I**

<b>AÑO/MESES</b>	<b>Título TERCIARIO</b>	<b>Total</b>
2013 – Jul/Sep	\$227,95	\$683,85
2013 – Oct/Nov	\$244,83	\$489,66
2013 – Dic	\$253,27	\$253,27
2014 – Ene	\$253,27	\$253,27
2014 – Feb/Mar	\$261,72	\$523,44
2014 – Abr/Jul	\$297,05	\$1.188,20
2014 – Ago/Dic	\$332,38	\$1.661,90
2015 – Ene/Mar	\$372,26	\$1.116,78
2015 – Abr/May	\$392,21	\$784,42
2015 – Jun/Ago	\$408,83	\$1.226,49
2015 – Sep/Oct	\$425,18	\$850,36
2015 – Noc/Dic	\$441,53	\$883,06
		<b>\$9.914,70</b>

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

**VISTO**, las actuaciones que se tramitan por expediente 281-6-2016, Cuerpo 01, relacionadas con la factura presentada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), N° 0110-00000696 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480.-)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta factura se corresponde al repertorio musical que la entidad administra, utilizado durante la **Ceremonia de Bendición de las Aguas** el pasado 12 de diciembre de 2015.

Que la Contaduría comunica que, en virtud de que este gasto no fue imputado preventivamente y correspondiendo al Ejercicio 2015, se hace necesaria la autorización y reconocimiento del mismo en concordancia a los **arts. 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y al art. 54 del Decreto 2980/00**, mediante autorización del Concejo Deliberante.

Que habiendo verificado todos los antecedentes correspondientes, y encontrando como legítimo derecho el presente reclamo, la Contaría informa que se deberá tramitar un Reconocimiento por la deuda exigida.

Que el citado derecho, deberá ser reconocido mediante una Resolución y dado que afecta ejercicio 2015, ya cerrado, es necesario reconocer la deuda modificando el resultado ordinario acumulado, registrándose contablemente con débito a la cuenta **“Resultado del Ejercicio”** y crédito a la cuenta de pasivo **“Cuentas Comerciales a Pagar”**.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el derecho reclamado por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), mediante factura N° 0110-00000696 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.-)**, originado en la utilización de repertorio musical durante la **Ceremonia de Bendición de las Aguas** el pasado 12 de diciembre de 2015:

**ARTÍCULO 2°.-** La partida presupuestaria que hubiera correspondido al gasto, contando con crédito suficiente para cubrir la erogación en el año que se indica, es:

<b>Partida</b>	<b>Prog</b>	<b>Act.</b>	<b>Incis</b>	<b>Pppal</b>	<b>Pcial</b>	<b>Apart</b>	<b>Importe</b>
<b>AÑO 2015</b>							
De origen	20	-	3	9	1	0	<b>\$480,00</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y dar intervención a la Contaduría para la formalización de la Ordenanza de Reconocimiento de Deuda respectiva.

**REGISTRAR BAJO EL N° 109**

Mar del Plata, 15 de marzo de 2016

**VISTO** el Expediente 59 Letra M Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 07/2016 para la **“Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de promocionar y comunicar Mar del Plata, durante el año 2016, con vistas a los próximos fines de semana largos y comunes, lanzamiento de la temporada de verano, pre y temporada de verano 2016-2017, además de acciones promocionales como FIT 2016 entre otros, en las que Mar del Plata está presente, se solicita la contratación de Asesor Creativo para la provisión de diseño de creatividad, estrategia de comunicación, promoción de Imagen – Marca y publicidad de Mar del Plata, como destino vacacional, cultural y de negocios, el Departamento de Marketing del Ente ha realizado la Solicitud de Pedido n° 112/2016 por un monto estimado de \$ 612.000.

Que la contratación incluirá el diseño y desarrollo de las campañas publicitarias, adaptación de las mismas a los diferentes medios de comunicación, diseños de originales que deberán contemplar su utilización en diferentes formatos y colores, asesoramiento profesional sobre estrategia de medios a utilizar para la difusión de las campañas y en el desarrollo y posicionamiento de la imagen institucional, diseño de la línea creativa del sitio web institucional adaptable a todos los dispositivos, como así también el diseño y asesoramiento de material promocional motivacional e informativo: folletería, souvenirs, material de ornamentación, stands promocionales de Mar del Plata, otros elementos gráficos (banners, tapones de prensa, catálogos, libros, estampas para cd/dvd, presentaciones de productos, etc) y digitales (presentaciones en distintos formatos).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada

con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Doce Mil (\$ 612.000.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing realiza modificaciones, las que fueron salvadas en el proyecto final del Pliego.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente acompaña dictamen sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada n° 07/2016 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016” con un Presupuesto Oficial de SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 29 de Marzo de 2016 a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 1 – Apartado 0 “Publicidad” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

**ARTICULO 4°.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

**ARTICULO 5°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe Dto. de Marketing del Ente Municipal de Turismo, el **Lic. Leandro Laffan**, Jefe Dto. de Investigación y Desarrollo del Ente Municipal de Turismo y el Sr. Eduardo Mayer, integrante del Directorio del EMTUR.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 110**  
Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

**VISTO:** el expediente N° 2267-2-1996, Cuerpo 01, mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Convenio suscripto con la **Asociación Amigos de la Guardia del Mar**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 21662 promulgada por Decreto N° 0519/14 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar el referido Convenio, suscripto con fecha 26 de febrero de 2014.

Que en el mismo, cuyo vencimiento fue el 31 de diciembre de 2015, establece en su Cláusula Décima, una opción de renovación por el plazo de un (1) año, a criterio exclusivo de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que la Guardia del Mar mantiene su objetivo principal de promocionar a esta ciudad, actuando como Embajadores de Mar del Plata en acontecimientos nacionales, provinciales, regionales y municipales.

Que el Área Contable considera además, que conforme a la facultad conferida por los artículos 131 al 134 inclusive del Reglamento de Contabilidad y Administración, con las exigencias de la reglamentación establecida por el Decreto N° 652/82, y estando los citados fondos en este Ente, podría prorrogarse el subsidios solicitados.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.-** Hacer uso de la opción de renovación por un (1) año, previsto en la Cláusula Décima del Convenio celebrado con la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar, el día 26 de febrero de 2014, en el marco de la Ordenanza N° 21662 promulgada por Decreto N° 519/14.

**ARTICULO 2º.-** El plazo de un (1) año se contará a partir del 1º de enero de 2016.

**ARTICULO 3º.-** Notificar en forma fehaciente a la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar por el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 111**

Mar del Plata, 17 de marzo de 2016

**VISTO:** el Expediente 013 Letra J Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 03/2015 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para los edificios del Ente Municipal de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 153/2015 se adjudicó a la Licitación Privada N° 03/2015 a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”**, por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 370.099,20) y un valor hora hombre de PESOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48,80) correspondientes a 7.344 horas, desde el 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016 y 240 horas adicionales a demanda.

Que por Resolución N° 021/2016, se proroga la Licitación de referencia por el mes de Febrero de 2016, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.916,80.-).

Que en cumplimiento del artículo 19º de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 178824 de **COSENA SEGUROS S.A.** recepcionada por Tesorería bajo recibo N° 0000316 cuya copia obra en el presente expediente ( fs. 62).

Que con fecha marzo del año 2016, la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada” presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Administración durante el ejercicio 2015 y enero y febrero 2016 la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación del “Servicio de Vigilancia” del Ente por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada” que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 178824 de **COSENA SEGUROS S.A.**, recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000316, por el importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 112**

## RESOLUCIONES DEL EMDER

Mar del Plata, 01 de febrero de 2016.

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" y en el Estadio "José María Minella".

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-33170946, de fecha 15 de enero de 2016, emitida por la empresa Cablevisión S.A. (Fiber Corp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de Febrero de 2016.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de Febrero de 2016, conforme Factura B N° 1022-33170946, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO N° 032/2016**

Mar del Plata, 01 de febrero de 2016.

Visto el expediente N° 051/2015 Cpo 01, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 4/2015 "Concesión del servicio de fotocopiado Estadio "José María Minella", y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 060/2015 se adjudica a la firma AMUNDARAIN MARCELO el servicio de fotocopiado en el Estadio José María Minella por un canon mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 753 de la Tesorería del Ente (fs. 116) la firma AMUNDARAIN MARCELO constituye el importe de la garantía de Contrato de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 968613 de Aseguradores de Caucción S.A.

Que con fecha 16 de noviembre de 2015 la firma AMUNDARAIN MARCELO solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizada.

Que habiéndose extinguido el plazo de la concesión y cumplimentado en tiempo y forma con los pagos correspondientes al canon por el servicio de referencia, de acuerdo a informe de la Tesorería a fs. 148, corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de Contrato constituida por la firma AMUNDARAIN MARCELO mediante Póliza de Caucción N° 968613 por un monto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-) - Recibo N° 753 correspondiente al Concurso de Precios N° 4/2015 “Servicio de fotocopiado en Estadio Minella”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR  
**REGISTRADA BAJO EL N° 033/2016**

Mar del Plata, 02 de febrero de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes, mediante Expediente N° 395/2014 – Cpo 01 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, y N° 093 de fecha 12 de marzo de 2015, se otorgaron apoyos económicos especiales a entidades deportivas, y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que conforme lo normado en el artículo tercero del mencionado acto administrativo cada entidad y persona física debe proceder a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que en atención al informe de la Contaduría del ente, obrante en estas actuaciones de fecha 28 de enero de 2016, se han efectuado las siguientes rendiciones de subsidios: Club Social y Cultural El Porvenir; Asociación Vecinal de Fomento Santa Paula; Club Atlético San Isidro; Club Atlético Libertad; Asociación de Tejo Mar y Sierra sin fines de lucro; habiendo cumplido con la presentación de la documentación necesaria al efecto.

Que de los comprobantes adunados surge que los subsidios otorgados han sido destinados a solventar gastos de organización, compra de insumos y elementos necesarios de diversa índole.

Que asimismo conforme se desprende de informe del Contador antes mencionado, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el Club Social y Cultural El Porvenir; Asociación Vecinal de Fomento Santa Paula; Club Atlético San Isidro; Club Atlético Libertad; Asociación de Tejo Mar y Sierra sin fines de lucro, con motivo de los subsidios otorgados mediante Resoluciones N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, y N° 093 de fecha 12 de marzo de 2015, y conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.  
**REGISTRADO BAJO N° 034/2016**

Mar del Plata, 02 de febrero de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio “José María Minella” por parte del Club Atlético ALDOSIVI, mediante Expte. N° 065/2016 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los

finde de disputar encuentros futbolísticos durante el presente año 2016, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el Club en el marco del Torneo Profesional de Primera División "A".

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la referida Ordenanza.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Club Atlético Aldosivi, el uso de las instalaciones del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", a los fines de disputar encuentros futbolísticos durante el presente año 2016, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el club en el marco del Torneo profesional de Primera División "A" Temporada 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Conforme lo establecido en Ordenanza N° 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de Infraestructura.

**REGISTRADO BAJO EL N° 035**

Mar del Plata, 02 de febrero de 2016.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio "José María Minella" por parte del Club Atlético ALVARADO, mediante Expte. N° 042/2016 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", a los fines de disputar encuentros futbolísticos hasta fin del presente año 2016, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el Club en el marco del Torneo Federal "A" 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Club Atlético Alvarado, el uso de las instalaciones del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", a los fines de disputar encuentros

futbolísticos hasta fin del presente año 2016, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el club en el marco del Torneo Federal “A” 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Conforme lo establecido en Ordenanza Nro 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de Infraestructura.

**REGISTRADO BAJO N° 036/2016**

Mar del Plata, 03 de febrero de 2016.

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00220308 correspondiente al mes de enero del año 2016, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. (\$ 3.882.65) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. (\$ 3.882.65) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00220308 correspondiente al mes de enero de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 037/2016**

Mar del Plata, 03 de febrero de 2016.

**VISTO** lo actuado por expediente N° 350/2014 – Cpo01 a 07, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2014 el “Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del Emder” y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 28/2016 de fecha 26 de enero del corriente se prorrogó el servicio de seguridad y vigilancia por el período comprendido entre las 12:00 hs. del 17 de enero de 2016 y hasta las 12:00 hs. del 17 de marzo de 2016.

Que conforme se desprende de informe de la Jefatura de Compras del EMDER de fecha 01 de febrero de 2016 se detectó un error en la Solicitud de Pedido N° 44/2016

en el cálculo de horas del escenario Centro de Actividades Náuticas, error que fue trasladado a la Resolución N° 028/2016, modificando el monto total adjudicado.

Que el total de horas correctas para el Centro de Actividades Náuticas es de 806 hs. según consta en el informe realizado por la Dirección General de Infraestructura (fs. 1736) y la Solicitud de Pedido N° 44/2016 contempla para ese escenario 204 hs.

Que asimismo y respecto a las horas no programadas destinadas a distintos escenarios, el total correcto es de 2.363 hs. y no 2.362 hs. como se consignó en la Resolución N° 28/2016.

Que atento a ello resulta necesario proceder a la modificación de la Resolución N° 28/2016.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Art. 2° de la Resolución N° 028/2016 quedando redactado de la siguiente manera: “ *Prorrogar a partir de las 12:00 horas del 17 de enero de 2016 y hasta las 12:00 horas del 17 de marzo de 2016 la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 869.671,71-) correspondiente a 14.175 horas hombres, de acuerdo al siguiente detalle:*

- 1.440 horas destinadas al Complejo Natatorio
- 1.099 horas destinadas al Polideportivo.
- 2.355 horas destinadas al Estadio Minella.
- 979 horas destinadas a la Pista de Atletismo.
- 984 horas destinadas al Patinódromo
- 979 horas destinadas a la Cancha de Hockey/Velódromo
- 2172 horas destinadas al Parque Camet
- 896 horas destinadas al Centro de Actividades Náuticas.
- 908 horas destinadas al Centro Municipal de Hockey.
- 2363 horas No programadas destinadas a los distintos escenarios.”

**ARTICULO 2°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO N° 038/2016**

Mar del Plata, 11 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 054/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 3/2016 para la adquisición de fertilizantes para el mantenimiento de césped de campo de juego – Estadio José María Minella” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 3/2016 para la adquisición de fertilizantes para el mantenimiento del césped de campo de juego – Estadio Minella, por los motivos expuestos en el exordio, de la presente

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 15 de febrero de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 132.488,85.-) a las siguientes partidas 01.02.00.2.5.3 y 01.02.00.2.9.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 039/2016**

Mar del Plata, 15 de febrero de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de la empresa PM & AB S.A. y tramitada por Expediente del EMDER N° 074/2016 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del escenario del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show de “DON OSVALDO” el día 25 de febrero de 2016 (armado) y el día 26 de febrero de 2016 para el show (eventual 2º día de espectáculo en fecha 28 de febrero de 2016).

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y reserva de los días requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del escenario del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización del show musical “DON OSVALDO” el día 25 de febrero de 2016 (armado) y el día 26 de febrero de 2016 para el show (eventual 2º día de espectáculo en fecha 28 de febrero de 2016), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en un diez por ciento ( 10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 ( Ordenanza N° 18635).

**ARTICULO 3º.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 040/2016**

Mar del Plata, 15 de febrero de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Federación Atlántica de tenis, mediante nota registrada bajo el N° 167 de fecha 03 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación da a conocer la realización del “TORNEO SUDAMERICANO INDIVIDUAL B1 DE TENIS” a desarrollarse en la semana del 21 de marzo de 2016, en las instalaciones del Club Náutico Mar del Plata.

Que el mismo está organizado por la Federación Atlántica de Tenis y la Asociación Atlántica de Tenis, dicho torneo forma parte del circuito mundial de la Federación Internacional de Tenis (ITF), para Jugadores Juniors de la categoría Sub 18.

Que se presume la participación de más de 500 deportistas locales, nacionales e internacionales.

Que la realización de este tipo de competencia significa un aporte más a las múltiples actividades deportivas que se presentan anualmente en la ciudad y sus alrededores.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de **Interés Deportivo** la realización del “**Torneo Sudamericano Individual B1 de Tenis**” a desarrollarse en las instalaciones del Club Náutico Mar del Plata, en la semana del 21 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADA BAJO EL N° 041/2016**

Mar del Plata, 16 de febrero de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Instituto Privado de Educación Física -I.P.E.F.- a través de su director Sr. Diego González Bas, mediante nota N° 184 con fecha 5 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización de la “IIIº Edición del Congreso de Fitness y Actividades Saludables” a desarrollarse en el instituto privado de Educación Física (I.P.E.F.), sito en la calle Alberti 2041 de nuestra ciudad y en forma simultánea en más de veinte institutos de todo el país, los días 18 y 19 de marzo de 2016.

Que este Congreso está destinado a profesores y estudiantes de educación física, médicos, kinesiólogos y otros profesionales relacionados con la actividad física y el deporte.

Que el objetivo es la difusión de la importancia y toma de conciencia de la actividad física para todas las edades y dar a conocer todos los beneficios que nos permiten mejorar la calidad de vida día a día para todas las edades.

Que este evento es con entrada libre y gratuita y en el mismo se desarrollarán clases abiertas de: yoga hindú, pilates, preparación física, musculación deportiva, gimnasia integral, masoterapia y ritmos latinos; además deportistas del medio local, darán charlas acerca de su entrenamiento, competencias y experiencias vividas en el deporte.



Que las disertaciones, sobre los ejes temáticos antes mencionados, estarán a cargo de profesionales de reconocida trayectoria y referentes de su especialidad a nivel local, nacional e internacional.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a emprendimientos de esta naturaleza que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de **Interés Deportivo** la realización de la “**IIIº Edición del Congreso de Fitness y Actividades Saludables**” los días 18 y 19 de marzo del corriente año, organizado por el Instituto Privado de Educación Física (I.P.E.F.), en las instalaciones de la calle Alberti N° 2041 los días 18 y 19 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 042/2016**

Mar del Plata, 17 de febrero de 2016.

VISTO, que con fecha 11 de enero del corriente se habilitaron las Cajas Chicas y cambio de cajeros, para distintas dependencias del Ente Municipal de Deportes y Recreación y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y el VºBº de la Presidencia del Ente, el señor Hugo Almada – Leg. 20368-, comenzará a prestar servicios en el escenario Arroyo Lobería.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde desafectar al señor Hugo Almada como responsable de la Caja Chica de Espacios Verdes y nombrar un responsable de la misma.

Que debido a la actividad programada para el escenario Arroyo Lobería, es necesario habilitar una Caja Chica para dicho escenario, a efectos que el mismo cuente con disponibilidades para atender “Gastos Menores”, entendiendo los mismos como urgencias y eventuales requerimientos.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 7/2016 correspondiente a la habilitación de las Cajas Chicas de las distintas dependencias del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

(EMDER), Organismo Descentralizado de la Administración Central, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Habilitar las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación dependientes del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION (EMDER), Organismo Descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TESORERIA</b>			
Caja Chica \$5000	Tesorera Gabriela Rodriguez	24416	\$ 6.000,00
Cambio cajeros \$1000			
JEFATURA DE COMPRAS	Jefe de Compras Roberto Gomez	19856	\$ 6.000,00
DIRECCION DEPORTE SOCIAL	Alejandra Urquia	18648	\$ 6.000,00
DIRECCION DEL NATATORIO	Claudia Marini	23744	\$ 6.000,00
DIVISION DEPORTE FEDERADO	Laura Cano	7373	\$ 6.000,00
INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ	Alejandro Ayala Bronia	16409	\$ 3.000,00
JEFATURA DE NATATORIO	Juan Pappalardo	22384	\$ 6.000,00
JEFATURA DE ATLETISMO	Daniel Díaz	22931	\$ 6.000,00
JEFATURA PATINODROMO	Eduardo Giangualano	20531	\$ 6.000,00
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
JEFATURA POLIDEPORTIVO	Alejandro Partenzi	18682	\$ 6.000,00
JEFATURA ESTADIO MINELLA	Hector Carotenuto	10709	\$ 6.000,00
JEFATURA VEL.-HOCKEY	Jorge Corti	21534	\$ 6.000,00
CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY	Ines Arrondo	28162	\$ 6.000,00
JEFATURA LAG. DE LOS PADRES	Juan Carlos Raitery	22599	\$ 6.000,00
JEFATURA PARQUE CAMET	Patricia Keenan	21428	\$ 6.000,00
CANCHA DE TENIS	Adriana Costagliola	31068	\$ 6.000,00
ESPACIOS VERDES	Santiago Camilión	32703	\$ 6.000,00
ARROYO LOBERIA	Víctor Hugo Almada	20368	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO LIBERTAD	José Sarquis	20828	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS	Lisandro Picardo	28551	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO LAS HERAS	Jose Paez	21258	\$ 6.000,00
AREA ELECTRÓNICA	Oswaldo De Lellis	24787	\$ 6.000,00
AREA PRENSA	Martin Urribarri	31162	\$ 3.000,00

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan las áreas involucradas.

**REGISTRADO BAJO EL N° 043/2016**

Mar del Plata, 17 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 006/2016 Cpos 01 y 02, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 1/2016 para el alquiler de equipos de fotocopiadoras para distintas dependencia del EMDer y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 127/2016 se autorizó el Segundo llamado del Concurso de Precios de referencia.

Que del Acta de apertura se presentaron tres ofertas correspondientes a las firmas NELIDA ESMERALDA SUAREZ; AMUNDARAIN, MARCELO y LASER DIGITAL S.R.L.

Que la firma NELIDA ESMERALDA SUAREZ presenta una cotización mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) correspondiente a once (11) equipos de fotocopiadoras y un monto total anual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000).

Que la firma AMUNDARAIN, MARCELO presenta una cotización mensual de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 22.420) correspondiente a once (11) equipos de fotocopiadoras y un monto total anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 269.040).

Que la firma LASER DIGITAL S.R.L. presenta una cotización mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.400) correspondiente a once (11) equipos de fotocopiadoras y un monto total anual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 292.800).

Que habiéndose analizado el gasto total que implica el servicio de referencia, esta Presidencia considera conveniente declarar fracasado el presente Concurso y reformular las cantidades de equipos de fotocopiadoras a contratar.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Declarar fracasado el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 1/2016 para el alquiler de equipos de fotocopiadoras para distintas dependencia del EMDeR autorizado mediante Resolución N° 127/2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO N° 044/2016**

Mar del Plata, 18 de febrero de 2016.  
Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado expediente obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de Enero de 2015 con SPORT ESTUDIO S.A-, registrado bajo el N° 001/2015.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a SPORT ESTUDIO S.A por su participación en la implementación y puesta en práctica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 18 de Febrero de 2016, la firma participó en la implementación del citado programa los días domingos 06,13,20 y 27 de Diciembre de 2015 y los días 03,10,17,24 y 31 de Enero de 2016, en la franja horaria de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 – Constitución y La Costa - cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes. Se adjunta Factura "B" N° 0002 00000008 y 0002 00000009 respectivamente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 048/2014 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable, a un costo TOTAL de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) correspondiente a Facturas "B" N° 0002-00000008 y 0002 00000009 respectivamente meses diciembre de 2015 y enero de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales- Otros-), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3º-** Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 045/2016**

**RESOLUCIÓN N° 046/2016 ANULADA**

Mar del Plata, 23 de febrero de 2016.

Visto el expediente N° 173/2015 Cpo 01 y 02 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 4/2015 “Servicio de transporte Deporte Social”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 265/2015 se adjudica a la firma KOVACS VILMA INES la contratación del servicio de transporte destinado a Deporte Social por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 756/2015 de la Tesorería del Ente (fs. 299) la firma KOVACS VILMA INES constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 980.710 de Cauciones Seguros.

Que con fecha 16 de febrero de 2016 mediante nota registrada bajo el N° 229 la firma KOVACS VILMA INES solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 311).

Que a fs. 312 Alejandra Urquía, Directora de Deporte Social, informa que no existen obligaciones pendientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma KOVACS VILMA INES mediante Recibo N° 756/2015 de la Tesorería del Ente realizada por Póliza de Caucción N° 980.710 de Cauciones Seguros por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00.-), correspondiente a la Licitación Privada N° 4/2015 “Servicio de Transporte destinado a competencias deportivas, centros barriales y programa de desarrollo de hockey”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADA BAJO EL N° 047/2016**

Mar del Plata, 23 de febrero de 2016.

VISTO la nota ingresada al organismo y registrada bajo el N° 245 con fecha 19 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presentación efectuada por el señor Pablo Junakovic el Director Gral. de Política Deportiva y el Director Coordinador de Deportes proponen declarar de interés deportivo la trayectoria deportiva del Sr. Horacio Oscar Giaccaglia, reconociendo los méritos de todas aquellas personas vinculados al deporte, que de una u otra manera colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que el mencionado deportista cuenta con una trayectoria que supera los 45 años en distintas actividades deportivas.

Que fue integrante de la Expedición Atlantis.

Que participó en el hundimiento de la Virgen de la Piedra el 10 de abril de 1982.

Que participó en el XII Campeonato Mundial de caza submarina realizado en Brasil en el año 1981, quedando su grupo en 8° lugar, donde en un entrenamiento

encontraron un navío hundido a más de 70 mts. de profundidad que se creía contenía frascos con medicamentos.

Que a los 70 años en Puerto Madryn bajara en apnea por un cabo de vida y permaneciera durante 4 minutos a 20 mts. de profundidad.

Que el 24 de febrero de 2014 con 70 años estableció un nuevo récord de apnea estática de 4 minutos y 2 segundos.

Que reinauguró la Cuba de buceo del balneario de Waikiki, después de 8 años, donde hoy en día se dictan sus clases de buceo y apnea como hace mas de 45 años en esta emblemática ciudad.

Que es función del EMDER, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de “**INTERÉS DEPORTIVO**”, la trayectoria del **Sr. HORACIO OSCAR GIACCAGLIA** por su desarrollo deportivo con más de 45 años en la actividad, por lo motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección Gral. de Política Deportiva a través del Área Deporte Federado.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 048/2016**

Mar del Plata, 23 febrero de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes, mediante Expediente N° 395/2014 – Cpo 01 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, y N° 093 de fecha 12 de marzo de 2015, se otorgaron apoyos económicos especiales a entidades deportivas, y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que conforme lo normado en el artículo tercero del mencionado acto administrativo cada entidad y persona física debe proceder a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que en atención al informe de la Contaduría del ente, obrante en estas actuaciones de fecha 18 de febrero de 2016, se han efectuado las siguientes rendiciones de subsidios: Club Atlético Mar del Plata y Club Atlético General Urquiza; habiendo cumplido con la presentación de la documentación necesaria al efecto.

Que de los comprobantes adunados surge que los subsidios otorgados han sido destinados a solventar gastos de organización, compra de insumos y elementos necesarios de diversa índole.

Que asimismo conforme se desprende de informe del Contador antes mencionado, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el Club Atlético Mar del Plata y Club Atlético General Urquiza, con motivo de los subsidios otorgados mediante Resoluciones N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, y N° 093 de fecha 12 de marzo de 2015, y conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.  
**REGISTRADA BAJO EL N° 049/2016**

Mar del Plata, 23 de febrero de 2016.

**VISTO** la implementación, a partir del ejercicio 2006, del programa de Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Financiera está integrada por los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Administración de Ingresos Públicos.

Que la administración de los recursos reales está conformada por los Sistemas de Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Inversión Pública y Administración de Personal.

Que los distintos Sistemas deben operar interrelacionados entre sí.

Que la interrelación conforma un Macrosistema Integrado de Administración Municipal, con el fin de poner en funcionamiento y mantener, en cada municipio, procedimientos para registrar y proporcionar información adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Que cada uno de los Sistemas citados debe hallarse a cargo de un agente que actúe como órgano rector, asumiendo la responsabilidad del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Disposiciones el Decreto N° 2980/00.

Que como consecuencia de haberse designado nuevas autoridades en el Ente a partir del 10 de diciembre de 2015, corresponde a la Presidencia designar los responsables de los órganos rectores del Macrosistema Rafam.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar en el EMDER como responsables de los distintos Sistemas que integran la Administración Financiera a los agentes que ocupan los cargos detallados a continuación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente:

Sistema de Presupuesto	Contador
Sistema de Contabilidad	Contador
Sistema de Administración de Bienes Físicos	Contador
Sistema de Contrataciones	Jefe de Compras
Sistema de Tesorería	Tesorero
Sistema de Ingresos Públicos	Tesorero
Sistema de Administración de Personal	Jefa de Personal

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento de Personal y Dirección de Gestión.

**REGISTRADO BAJO EL N° 050/2016**

Mar del Plata, 23 de febrero de 2016.

**VISTO** la presentación efectuada por la ASOCIACION Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita permiso de uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey, sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", durante los días 23 y 29 de febrero de 2016, y entrenamientos del 03 al 10 de marzo de 2016, a los fines de desarrollar el TEST MATCH ARGENTINA NUEVA ZELANDA con la participación de los seleccionados femeninos de ambos países, en horarios detallados en fixture obrante en el Expediente EMDER Nro. 086/2016 – Cpo 01.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario reserva el uso requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que oportunamente será suscripto el respectivo contrato en el que se especificaran todas las condiciones respecto al uso conferido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo de un TEST MATCH ARGENTINA NUEVA ZELANDA con la participación de los seleccionados femeninos de ambos países, y entrenamientos del 03 al 10 de marzo de 2016, en horarios detallados en fixture obrante en el Expediente EMDER Nro. 086/2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El uso conferido se registrá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

**ARTICULO 3°.-** Las sumas que se devenguen en concepto de costos operativos deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales - Velódromo/ Cancha de Hockey) del cálculo de Recursos en vigencia y de las sumas que se perciban en concepto de entradas vendidas, el 10% deberá asignarse al Fondo de promoción del Deporte Amateur conforme lo establecido en el Decreto 1484/2008, ingresando a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 051/2016**

Mar del Plata, 25 de febrero de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de “Capacitando” Asociación Civil sin fines de lucro – Centro Nuevo Día bajo nota N° 1447 y tramitada mediante Expte. N° 043 - Cpo.01 y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días viernes de 10:00 a 11:00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a “Capacitando” Asociación Civil sin fines de lucro- Centro Nuevo Día, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de natación.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09-Subconcepto 01 (Natatorio).

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 052/2016**

Mar del Plata, 25 de febrero de 2016

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-36700250, de fecha 14 de febrero de 2016, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de marzo de 2016.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-57365208-4, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de marzo de 2016, conforme Factura B N° 1022-36700250, de fecha 14 de febrero de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 053/2016**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016.

Visto, el Expediente N° 386/2015 Cuerpos 01 y 02, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 7/2015 “Servicio Médico del EMDer“ y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de febrero de 2016 se realizó el Llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto por Resolución N° 029/2016.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a la firma SEREM S.A. y AUTOTRANSPORTE S.R.L., conforme se desprende del Acta de Apertura obrante a fs. 357.



Que la firma SEREM S.A. cotiza por Revisación Médica sanitaria en el Natatorio un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 209.800,00.-) y por el Servicio de emergencia médica un precio unitario de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-).

Que respecto a las revisiones médicas individuales y grupales para los Centros de Encuentro Municipal (Barrio Colinas de Peralta Ramos, Barrio Libertad, Barrio Las Heras y Barrio Centenario) un monto mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 185.400,00.-).

Que la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L S.A. cotiza por Revisación Médica sanitaria en el Natatorio un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 177.900,00.-) y por el Servicio de emergencia médica un precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00.-).

Que respecto a las revisiones médicas individuales y grupales para los Centros de Encuentro Municipal (Barrio Colinas de Peralta Ramos, Barrio Libertad, Barrio Las Heras y Barrio Centenario) un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-).

Que del acta realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas de fecha 23 de febrero de 2016, a fs. 359, se desprende que ambos oferentes han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el P.B.C.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de la licitación de referencia, por tratarse la oferta más económica ajustándose a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y al Presupuesto Oficial y teniendo en cuenta los antecedentes en la prestación de idéntico servicio que viene prestando en el Ente, a la firma AUTOTRANSPORTE SRL por un monto mensual en el Natatorio de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 177.900,00.-) la Revisación Médica sanitaria en el Natatorio y un precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00.-) el Servicio de emergencia médica, siendo el total de la adjudicación de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.330.800,00.-). Y asimismo, adjudicar las revisiones médicas y grupales para los Centros de Encuentro Municipal por un monto mensual de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-) en cada uno de ellos.

Que respecto al Centro de Encuentro Municipal del Barrio Centenario el servicio comenzará a prestarse una vez abierto el mismo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE SRL el Servicio Médico del EMDeR por un importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.330.800,00.-) a partir del 1 de marzo de 2016 y por el termino de un (1) año y/o hasta agotar las prestaciones objeto de la licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem Nº 1- Revisación Médica sanitaria en el Natatorio por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 177.900,00.-) y un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.134.800,00.-) correspondiente a doce meses.
- Ítem Nº 2 - Servicio de emergencia médica en el Natatorio por un precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00.-) y un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00.-) correspondiente a doscientos (200) servicios.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 029/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 386/2015 Cuerpos 01 y 02.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma AUTOTRANSPORTE SRL el Servicio Médico de los Centros de Encuentro Municipal por un importe total de SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.043.200,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem Nº 1- Revisación Médica sanitaria en el Barrio Colinas de Peralta Ramos por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.510.800,00.-) correspondiente al período 01/3/2016 al 28/2/2017.
- Ítem Nº 2 - Revisación Médica sanitaria en el Barrio Libertad por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.510.800,00.-) al período 01/3/2016 al 28/2/2017.
- Ítem Nº 3: Revisación Médica sanitaria en el Barrio Las Heras por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-) y un importe total de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.510.800,00.-) correspondiente al período 01/3/2016 al 28/2/2017.

- Ítem N° 4: Revisación Médica sanitaria en el Barrio Centenario por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00.-) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.510.800,00.-) correspondiente a doce meses.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 029/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 386/2015 Cuerpos 01 y 02.

**ARTICULO 3°:** Respecto al servicio del Centro de Encuentro Municipal del Barrio Centenario comenzará a prestarse una vez abierto el mismo, lo cual será notificado al adjudicatario con anticipación.

**ARTÍCULO 4°:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículo 1° y 2° deberán imputarse a las siguientes partidas: 01.18.00.3.4.2; 01.19.00.3.4.2; 01.15.00.3.4.2; 01.16.00.3.4.2; 01.13.00.3.4.2 y 01.13.00.3.4.2 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°:** Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

**ARTICULO 6°:** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría y Jefatura de Compras del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO N° 054/2016**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Prof. Javier Ignacio Gelves, tramitada mediante Expte. N° 057/16 Cpo.01 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor mencionado, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días martes y jueves de 14:00 a 15:00 hs. en el Natatorio “Alberto Zorrilla”.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permiso de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Prof. Javier Ignacio Gelves, el uso del Natatorio del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días martes y jueves de 14:00 a 15:00 hs, en la pileta Olímpica, para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09-Subconcepto 01 (Uso de las instalaciones municipales - Natatorio).

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 055/2016**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016.

**VISTO** el Expediente N° 074/2016 cpo. 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la realización del Show de Don Osvaldo, en instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 040/2016 de este organismo, se autorizó al Permisionario, la firma PM & AB el uso requerido a los fines informados, efectuándose la reserva de las instalaciones.

Que asimismo en fecha 15 de febrero de 2016 se suscribió contrato respectivo N° 013, procediéndose asimismo al pago de la seña convenida.

Que conforme Nota N° 239 de fecha 18 de febrero de 2016 la firma informa la suspensión de la realización del show por decisión conjunta entre la producción del recital y el grupo Don Osvaldo.

Que en virtud de ello corresponde el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto el otorgamiento de uso a los fines peticionados, y el contrato suscripto al efecto, disponiendo asimismo la procedencia de la ejecución de las sumas abonadas en concepto de seña, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Permisionario.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la autorización de uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 26 y 28 de febrero de 2016, otorgada en favor de la firma PM & AB, para la realización del show de “Don Osvaldo” mediante Resolución N° 040 del Ente Municipal de Deportes, y el contrato suscripto al efecto de fecha 15 de febrero de 2016 que lleva el Numero 013, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la ejecución de la seña constituida por el Permisionario a la firma del contrato N° 013, por los montos allí consignados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 056/2016**

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016.

**VISTO** la presentación efectuada por el Sr. Hernán Gabriel Ibáñez tramitada mediante Expediente N° 4026/6/2015 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que por en el mismo, se comunica la realización de la V° Edición de la Carrera de la Mujer Mar del Plata 2016 a realizarse el día domingo 06 de marzo de 2016 a las 10.00 hs.

Que el circuito trazado es el siguiente: desde Plaza España recorriendo hacia el norte hasta la rotonda de Constitución, ida y vuelta, completando de 5 Km., se llevará a cabo dentro del circuito del Corredor Saludable.

Que de acuerdo a lo informado por el Área Deporte Federados del Organismo, dicho evento contará como en ediciones anteriores con la participación de un número considerable de atletas sumando a ello una correcta organización.

Que la Declaración de Interés Deportivo otorgada por parte del Ente esta solamente autorizada en el horario y sector que es utilizado por el corredor.

Que el peticionante debe asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación en caso de corresponder (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica – Ordenanza 16463).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, porque contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo, la realización de la “**Vº Edición de la Carrera de la Mujer Mar del Plata 2016 de 5 Km.**”, organizada por el Señor Hernán Gabriel Ibáñez (IS Sports SA), la que se llevará a cabo el día Domingo 06 de marzo de 2016 en la ciudad de Mar del Plata a las 10.00 hs., dentro del recorrido del Corredor Saludable ubicado en Plaza España, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Los organizadores, deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarias para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a lo dispuesto a la Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 3º.-** La declaración de Interés Deportivo dispuesta en el artículo precedente, no implica autorización de corte de tránsito y/o uso de la vía o espacios públicos. En caso de resultar necesario tales autorizaciones a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la dependencia Municipal correspondiente. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de Interés Deportivo.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 057/2016**

## **RESOLUCIONES DE ENOSUR AÑO 2015**

**RESOLUCION N° 1123 ( 30 de Noviembre de 2015)**

**ARTÍCULO 1º.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan a continuación, dependientes del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

**DEL: DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS  
AL: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

- Hebia, Gaston Raul – Legajo N° 22909/1
- Meschino, Carlos Oscar – Legajo N° 20234/1
- Tiani, Juan Antonio - Legajo N° 19498/1
- Olmo, Ruben Omar - Legajo N° 20601/1
- Rego, Julio Cesar - Legajo N° 21060/1
- Diaz, Mario Jose - Legajo N° 27400/1
- Barrios, Ramon - Legajo N° 20854/1
- Meira Fabian Alfredo - Legajo N° 20509/1
- Soto, Jorge Oscar - Legajo N° 24603/1
- Almiron, Maximiliano Eduardo Legajo N° 27160/1
- Martelli, Luciano Fabian - Legajo N° 30331/1
- Wesenberg, Walter Ariel - Legajo N° 30310/1
- Salame Fernando Nahim - Legajo N° 30308/1
- Olmo, Ruben Daniel - Legajo N° 30311/1
- Sacco, Lucas Antonio - Legajo N° 30309/1
- Castorina, Salvador Ignacio - Legajo N° 30312/1
- Basualdo, Anibal Ariel - Legajo N° 31065/1

- Fidelibus, Alejandro - Legajo N° 31066/1
- Echarte, German Daniel - Legajo N° 31071/1
- Prosseda, Luis Martin - Legajo N° 31086/1
- Aguirre, Alejandro Alberto - Legajo N° 31073
- Scioscia, Pablo Sebastián - Legajo N° 31074/1
- Paredes, Mario David - Legajo N° 31083/1
- Bustos, Cristian Damian - Legajo N° 31104/1

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

#### ARTIME

#### RESOLUCION N° 1124 ( 30 de Noviembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$ 3.262.784,07) y/o dólares estadounidenses ciento veinticuatro mil treinta y uno con 14/100 (\$ 124.031,14) correspondiente al Certificado de Obra n° 43 del mes de Octubre de 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

#### ARTIME

#### RESOLUCION N° 1125 ( 1 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$ 3.262.784,07) y/o dólares estadounidenses ciento veinticuatro mil treinta y uno con 14/100 (\$ 124.031,14) correspondiente al Certificado de Obra n° 43 del mes de Octubre de 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

#### ARTIME

#### RESOLUCION N° 1126 ( 1 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de la obra Original y Adicional de la Obra: “CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS (CEMA)”, de fecha 27 de octubre de 2015, ejecutada por la Empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.– Licitación Pública N° 09/2009.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente, por la Empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

#### ARTIME

#### RESOLUCION N° 1127 ( 1 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 866 de fecha 15 de septiembre de 2015, por cual se disponía la ejecución por Administración de la Obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AVENIDA JUAN B. JUSTO”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

#### ARTIME

#### RESOLUCION N° 1128 ( 1 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 916 y 929 de fechas 05 y 06 de Octubre de 2015 respectivamente, por cual se disponía la ejecución por Administración de la Obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – ROTONDAS AVENIDAS: CHAMPAGNAT Y MONSEÑOR ZABALA”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

#### ARTIME

RESOLUCION N° 1129 (1 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I		
		<b>HORNO CREMATORIO</b>		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	
27290	SERI, PATRICIO ALFREDO	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I	
20340	BENAVIDES, ELSA NOEMI	5-18-67-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	
18270	PARROTTA, NESTOR EDUARDO	4-18-74-01	TECNICO IV	
27328	BERESIARTE, GERMAN	6-13-66-02	CAPATAZ II	
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ II	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ II	

ARTIME

RESOLUCION N° 1130 (1 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I		
		<b>CEMENTERIO LOMA</b>		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	
29240	MOISA, FEDERICO	5-06-66-01	AUX. ADMINISTRATIVO	
24154	KAIN, PEDRO	4-18-69-04	TECNICO IV	
20220	CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO	6-15-66-01	CAPATAZ II	
32094	ORELLANA CLAUDIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	

26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-13-66-02	CAPATAZ I	
26337	ALARCON, VICTOR FRANCISCO	6-13-66-02	CAPATAZ I	
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
32102	MAZZOCONI FRANCO	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	
32101	ACHA ANGEL	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	

ARTIME

RESOLUCION N° 1131 (1 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-  
REGISTRADA BAJO EL N° 1131-15.

**ANEXO I**

**CEMENTERIO PARQUE**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>	<b>H.</b>
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
13186	IVARS, ALBERTO ORLANDO	6-05-66-02	OBRERO	
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO	
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	
13195	GALLEGOS, CARLOS ALBERTO R.	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-15-69-01	CAPATAZ II	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27700	LUS, MARCOS ARIEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	
20863	CAPRISTA, MARCELO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV	
24137	MORRO, MATIAS	6-15-69-01	CAPATAZ II	
24149	CUAGLIO, FERNANDO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
32097	GARCIA, JOSE LUIS ANDRES	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	
24804	CARODOSO, JAVIER	4-10-74-03	TECNICO II	

ARTIME

RESOLUCION N° 1132 ( 1 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de noviembre de 2015, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.-Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

**ANEXO I**

**Div. Control de Plagas**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
31722	MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31530	TOSO, SONIA ESTER	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL

ARTIME

RESOLUCION N° 1133 (1 de Diciembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de noviembre del año 2015, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

**ANEXO I**

**Dep. Higiene Urbana**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
9206	STACI JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERV. DE INSPECTORES
16516	ECHEVARRIA, JULIO MARCELO	5-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17390	STEFANELLI VICENTE	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
18384	RAMOS JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL



20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
22583	CASTILLO, VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. DE EQUIPOS ESPECIALES
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	6-15-71-01	CAPATAZ II
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO
27398	DALPRATO, JULIO MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO
29006	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-05-66-02	OBRERO
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31064	PORTALES, GUSTAVO ADRIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31080	ABALO, OSCAR ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31474	ISLAS LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
17286	DEMATTEI SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV
31547	MALFA PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31549	GOMEZ JORGE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31424	RODRIGUEZ, JUAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31886	GOPAR, JORGE	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
17895	ABALOS, CARLOS DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
27394	CALABRESE, FABIAN ALBERTO	6-09-66-01	OFICIAL
13215	CAMPANA, GUSTAVO ADOLFO	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL
31572	GRIEGO DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL

**ARTIME**

RESOLUCION N° 1134 (1 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la agente RODRIGUEZ, MARIELA ALEJANDRA MINERVA - Legajo N° 28034/2 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01) - Módulo 45 horas semanales:

**DE LA: SECRETARIA DE PRESIDENCIA  
A LA: DEPARTAMENTO CONTADURIA**

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-  
ARTIME

RESOLUCION N° 1137 (3 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 12/2015 para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALUD E INFANTILES PARA PLAZAS”, cuya apertura fuera realizada el día 23 de octubre de 2015 a las 10 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas: EPSAI S.A. y TEMBE Y AGUAPEI S.A.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 12/2015 para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SALUD E INFANTILES PARA PLAZAS”, a la firma TEMBE Y AGUAPEI SA por un monto total de pesos setecientos ochenta y cuatro mil doce con 00/100 (\$ 784.012,00.-)

**ARTÍCULO 4.-** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1138 (3 de Diciembre de 2015 )

**ARTICULO 1.-** Autorízase la reanudación de las tareas relacionadas con el avance de obra, a partir del día 14 de octubre de 2015, en la Obra “**SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES**” Barrios Los Acantilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por la razones expresadas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Convalídase la suspensión, desde el 21 de diciembre de 2015 al 03 de abril de 2016, toda la actividad relacionada con el avance de obra en la Obra “**SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES**” Barrios Los Acantilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por temporada estival.

**ARTICULO 3.-** Otórgase una ampliación del Plazo de Obra de ciento cincuenta y nueve (159) días corridos quedando el plazo total en dos mil doscientos cuarenta y tres (2.243) días corridos finalizando el 10 de septiembre de 2.016 la Obra “**SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES**” Barrios Los Acantilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena.

**ARTÍCULO 4.-** La Empresa deberá adecuar el Plan de Trabajos a las modificaciones de plazo de Obra que correspondan a esa fecha.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Departamento Costa Marítima de la DIPSOH y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1139 (3 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Licitación Pública N° 32/15 para la ADQUISICION DE CONTENEDORES, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se realizara el día 06 de enero de 2016 a las 11:00 horas. La apertura de las propuestas serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Dirección de Gestión de Residuos.

**ARTÍCULO 4.-** Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1140 (3 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO JURAMENTO LTDA, para la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES SOBRE AVENIDA JUAN. B. JUSTO” Ubicación: Av. Justo entre calle Italia y Av. Peralta Ramos, ciudad de Batán, por un monto total de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 165.953,10.-).

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 165.953,10.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1141 ( 3 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 41/2015, para la “ALQUILER DE CAMION CON CAJA VOLCADORA Y CAMION CARGADOR”, cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2015 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1142 ( 9 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el plazo de la obra “CONSTRUCCIÓN SENDA PEATONAL EN BARRIO FELIX U. CAMET” – Ubicación: Avenida Isla Soledad desde acceso Ruta 1 hasta calle Cerro Hermoso, Ciudad De Mar Del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR MDP LTDA., en doscientos veinticinco (225) días corridos quedando el plazo de obra definitivo en doscientos ochenta y cinco (285) días corridos - Expediente N° 753-A-14 Cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1143 (9 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 915 de fecha 05 Octubre de 2015 respectivamente, por cual se disponía la ejecución por Administración de la Obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – sobre AVENIDA CONSTITUCION (Canteros Centrales dese Avenida Constitución desde su intersección con la rotonda de Ruta nacional N° 2 hasta su intersección con la Avenida Félix U Camet”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1144 (9 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al agente MELANIE DIPERNA - Legajo N° 28081/1 – Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 05-10-45-01) - módulo 45 horas semanales dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DE: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL  
AL: DEPARTAMENTO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-  
ARTIME

RESOLUCION N° 1145 (9 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva por Trabajos Adicionales de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN BAÑOS Y VESTUARIOS DELEGACIÓN PUERTO”, ejecutada por la Empresa Cuadrado Mirta Noemí CONSTRUCCIONES., – Exp. N° 711-C-2013 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
MA/Kee.-  
ARTIME

RESOLUCION N° 1146 (9 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución n° 1140 de fecha 03 de Diciembre de 2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente n° 1183-A-2015 cpo 1, relacionadas con la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES SOBRE AVENIDA JUAN. B. JUSTO” Ubicación: Av. Juan B. Justo desde su intersección con calle Italia hasta su intersección con la Avda. De los Trabajadores de la ciudad de Mar del Plata,*

**ARTÍCULO 2.-**Rectificar el Artículo 1° de la de la Resolución n° 1140 de fecha 03 de Diciembre de 2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 1.-** Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO JURAMENTO LTDA, para la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES SOBRE AVENIDA JUAN. B. JUSTO” Ubicación: Av. Juan B. Justo desde su intersección con calle Italia hasta su intersección con la Avda. De los Trabajadores de la ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 165.953,10.-).*

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; tomen conocimiento el Área Técnica, la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1147 (15 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 28 de noviembre de 2014 y Recepción Definitiva de fecha 12 de Julio de 2015, de la Ampliación de la Obra: “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 1”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente 632-A-2014 cpo 1 alc. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1148 (15 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de 14 de Mayo de 2015 y Recepción definitiva de fecha 29 de Junio de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – JARDIN MUNICIPAL N° 26” – Ubicación: Calle 196 entre calles 65 y 67, Barrio Parque Palermo, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo El Che Ltda., Expediente 933-A-2014 cpo. 1 alc. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1149 (15 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 42/2015, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE” (Año 2016), cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 2015 a las 09,30 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCION N° 1150 ( 15 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-**Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 12-206 SEDE“ ubicada en la calle B. de Irigoyen N° 4951, de esta ciudad, ejecutada por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL – Contratación Directa N° 07/2015 - Exp. N° 1278-A-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL.

**ARTÍCULO 3.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1151 (15 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra (Ampliación) “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 6 - 205 SEDE”, ubicada en la calle 12 de Octubre n° 10.045 – Barrio Las Américas de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL, – Contratación Directa N° 14/2015 - Exp. N° 1282-A-2014 cpo. 1 Alc. 2.

**ARTÍCULO 2.-**Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Obra oportunamente ingresado por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1152 (15 de Diciembre de de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 5 de Octubre de 2015 de la Obra “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 6 - 205 SEDE”, ubicada en la calle 12 de Octubre n° 10.045 – Barrio Las Américas de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL, – Contratación Directa N° 14/2015 - Exp. N° 1282-A-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-**Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Obra oportunamente ingresado por la Firma HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL.

**ARTÍCULO 3.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1153 ( 15 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 16 de noviembre de 2015 correspondiente a la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 8-206 SEDE”, ubicada en la calle Juramento N° 953 de esta ciudad, Contratación Directa N° 10/15 - ejecutada por la firma Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1281-A-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la/s devolución/es de la/s garantía/s ingresada/s oportunamente, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1154 (16 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 16 de Noviembre de 2015 de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 5”, ubicada en la calle 10 n° 1972 del Barrio San Patricio de esta ciudad, Contratación Directa N° 11/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1283-A-2014 cpo. 01.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar las devoluciones de las garantías oportunamente ingresadas, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1155 ( 16 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES Y FORESTACIÓN – BARRIO JOSÉ HERNÁNDEZ – Ubicación: Calles 248 (Ex 228), Ayolas, Magallanes y calle 250 (Ex 230) del Barrio José Hernández, ciudad

de Mar del Plata”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MANUEL BELGRANO MDP LTDA. - Expediente n° 167-A-2015 cpo. 1 alc. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1156 (16 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 11 de Septiembre de 2015, de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS DE ESCUELA MUNICIPAL N° 4”, ejecutada por la Empresa. HERNANDEZ, ALBERTO ABEL – Contratación Directa N° 28/14 -Exp. N° 1294-O-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
EA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1157 (18 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizada, a partir del 21 de diciembre de 2015, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental, encomendada mediante Resolución N° 443 de fecha 4 de abril de 2015, al agente MARCELO JAVIER RAGONESE - Legajo N° 28586/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1158 (18 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 27 de Octubre de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 11 de Diciembre de 2015, de la obra: TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 14- Ubicación: Calle Castelli n° 8050, Barrio Belisario Roldan, ciudad de Mar del Plata - ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LIMITADA - Expediente n° 627-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Intervenga la Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1159 (21 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de 15 de Agosto de 2015 y Recepción definitiva de fecha 13 de Noviembre de 2015, de la obra “REEMPLAZO CIELORRASO DE JARDIN MUNICIPAL N° 19” ubicación: Ruta 2 Km 385, Barrio Colonia Barragán de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada por JUAN OSMAR BICCO- Contratación Directa N° 16/2015, Expediente 251-A-2015 cpo 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1160 (21 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 23 de Noviembre de 2015 de la Obra: “CONSTRUCCION SISTEMA DE ACCESO INTEGRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 “ ubicada en la calle F. Ameghino N° 385, de esta ciudad, Contratación Directa N° 21/2014 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 975-A-2014 cpo. 01.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
ARTIME

RESOLUCION N° 1161 (21 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 3 de Octubre de 2015 de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 11-207 SEDE“ ubicada en la calle Granados N° 4550 de esta ciudad, ejecutada por la Empresa. HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL, – Contratación Directa N° 08/2015-Exp. N° 1279-O-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa HERNÁNDEZ ALBERTO ABEL.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1162 (23 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción definitiva de fecha 05 de junio de 2015 de trabajos de: “LIMPIEZA GENERAL DE TERRAZAS – EDIFICIO DE NICHOS – CEMENTERIO PARQUE”, ejecutados por la COOPERATIVA DE TRABAJO VAMOS POR MÁS LTDA - Expediente n° 243-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1163 ( 23 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de 7 de Agosto de 2015 y Recepción definitiva de fecha 6 de Octubre de 2015, de la obra “COLOCACION DE TOCONES EN EL CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”: Ubicación: Av. Antártida Argentina 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo General Belgrano Ltda., Expediente 677-A-2015 cpo 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1164 (23 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria (Ampliación) de fecha 23 de abril de 2015 y Recepción definitiva (Ampliación) de fecha 08 de junio de 2015, de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - ROTONDA AVDA. CHAMPAGNAT Y MONSEÑOR ZABALA”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUD CONSTRUCCIONES LIMITADA - Expediente 513-A-2014 cpo 1 alc. 2.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1165 ( 23 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria (Ampliación) de fecha 01 de Octubre de 2015 de la Obra: REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 5 – 205 SEDE” - ubicada en la calle 10 n° 1972 del Barrio San Patricio de esta ciudad, Contratación Directa N° 11/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1283-A-2014 cpo. 01 alc. 2.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1166 (23 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 12 de noviembre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JARDIN MUNICIPAL N° 4 – Ubicación: Calle 145 esq. 132, ciudad de Batán, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LTDA. - Expediente n° 632-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1167 (28 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Prorrogar durante los meses de Enero 2016 a Marzo 2016, la Licitación Pública n° 12/15 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por la suma de pesos trescientos doce mil con 00/100 (\$ 312.000,00.-) atento a los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO O HORA/O PERARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
		MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA			

I	3	EN LA SEDE DEL ENOSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado.-	\$ 101,82	\$ 73.000,00	\$ 219.000,00
II	3	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado.-	\$ 106,85	\$ 19.500,00	\$ 58.500,00
III	3	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a sábados.-	\$ 110,27	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00

**ARTÍCULO 2.-** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ampliado, el que será devuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Empresa adjudicataria. Intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1168 (28 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la adjudicación efectuada a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES”, para los meses de Enero y Febrero de 2016 por un monto pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos trece (\$ 127.413.-) a un valor unitario de \$ 1.633, 50.- cada servicio, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Licitación Privada N° 02/15 - Segundo llamado - Expediente N° 62-C-15 Cpo. 1.-

**ARTÍCULO 2.-** La contratista deberá efectuar el Depósito de Garantía respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada de la presente ampliación, en los términos que determinan los artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO 4 .-**Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1169 ( 28 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la Licitación Pública N° 11/2015 relacionada con el “ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA” – Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, conforme se detalla a continuación:

**RENGLÓN N° 1:**

ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL TIPO JOHN DEERE - POPTENCIA MOTOR 100 HP - PESO NETO 11.500 KGS.- CAPACIDAD DE BALDE 1.5 M3 - SOBRE RUEDAS NEUMATICAS.-



- A la firma BEGHER EMILIO RUBEN: Marca: Michigan, Modelo: R55C Dominio CRM79, Año de Fabricación: 2009.

1000 horas x \$ 352,00.- = \$ 352.000,00.-

#### **RENGLÓN N° 2:**

ALQUILER DE TRES (03) CAMIONES VOLCADORES (correspondiendo 1000 horas por vehículo) CAPACIDAD DE CARGA 7M3 cada uno, PARA TRASLADO DE RESIDUOS DE RECHAZO DESDE PREDIO DE PLANTA DE SEPARACION AL PREDIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS (5 KM). SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

- A la firma MELGA CARLOS ADOLFO por un Vehículo Marca: Mercedes Benz; Modelo: MB386 1620 Dominio: AST142; Año de fabricación: 1996

1000 horas x \$ 120,00.- = \$ 120.000,00.-

- A la firma FIGUEROA VANINA ETHEL por un Vehículo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VAL181; Año de fabricación: 1992

1000 horas x \$ 127,00.- = \$ 127.000,00.-

- A la firma ESCOBIO LILIANA PATRICIA por un Vehículo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VEC176; Año de fabricación: 1989

1000 horas x \$ 130,00.- = \$ 130.000,00.-

**ARTÍCULO 2.-** Requerir de las firmas Contratistas que dentro del plazo de cinco (05) días de notificadas de la presente, constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, la que será devuelta una vez cumplimentado de conformidad la totalidad del servicio contratado.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1170 ( 28 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la adjudicación efectuada a la firma BRANDA JULIO CESAR. para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA”, por el término de dos meses del año (Enero a Febrero de 2016), ascendería a un monto total de pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$ 74.600,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Concurso de Precios n° 39-15 - Expediente 1043-O-2015 cpo 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 1: 2 abonos mensuales por el servicio de mantenimiento y operación del horno crematorio x \$ 29.800,00.- por mes. Importe total de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.600,00.-).

Renglón N° 2: 2 abonos mensuales por el servicio de mantenimiento de elevadores de ataúdes conforme PBC x \$ 7.500.- por mes. Importe total de pesos QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-)

**ARTÍCULO 2.-** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente ampliación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO 4 .-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal. .

ARTIME

RESOLUCION N° 1171 ( 28 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la adjudicación del Concurso de Precios N° 32/15 para el “ALQUILER DE MÓDULOS FUNCIONALES”, a la Firma BALVERDE ANABELLA por un periodo de un (1) mes y por la suma de pesos catorce mil cien (\$ 14.100.-)- Expediente N° 826-C-15 cpo. 1 .

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCION N° 1172 (30 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 42/15, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (Año 2016)”, cuya apertura fuera efectuada el día 23 de Diciembre de 2015 a las 09.30 hs.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 42/15, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (2016)”, por única oferta y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PROVINCIA SEGUROS SA., por su oferta alternativa de pago en 3 cuotas, por un período de contratación desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive; por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil sesenta y nueve con 40/100 (\$ 132.069,40.-), conforme siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total
1	3	mes	26.990,57
2	3	mes	56.589,81
3	3	mes	3.953,26
4	3	mes	482,29
5	3	mes	6.323,14
6	3	mes	1.230,08
7	3	mes	34.032,51
8	3	mes	2.467,74
Importe Total:			132.069,40

**ARTÍCULO 4.-** Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato con una suma no menor al veinte por ciento (20 %) del monto total ampliado.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1173 (30 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar con carácter excepcional, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de los saldos de vacaciones informados por la Dirección de Personal de los agentes que a continuación se detallan, para ser gozadas indefectiblemente en el transcurso del años 2015, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 10430 Art. 41°.-

LIZARAZU LILIANA – Legajo N° 8913/1  
Cód.14 .....29 días

MARASCHINI LAURA – Legajo N° 17952/1;  
Cód.14 .....14 días

LOPEZ DIEGO – Legajo N° 22825/1  
Cód.14 .....38 días

GAMERO ROLANDO ROBERTO – Legajo N°27216/1  
Cod.14 .....40 días

ORSI MARTIN NICOLAS – Legajo N°27409/1  
Cód.14 .....10 días

RODRIGUEZ MARIELA A.- Legajo N°28034/1  
Cód. 13.....14 días

**ARTICULO 2°.-** Si los agentes detallados en el Art.1° del presente no hicieran uso de las licencias trasladadas en el lapso mencionado en el artículo mencionado, perderá el derecho de hacer uso de las mismas o de los días que faltaren para completarlas (art. 41 Ley 10430).-

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1174 ( 30 de Diciembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con carácter excepcional, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de los saldos de vacaciones informados por la Dirección de Personal de los agentes que a continuación se detallan, para ser gozadas indefectiblemente en el transcurso del años 2016, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 10430 Art. 41°:

BUERES NORA – Legajo N° 21069/1  
Cód.14 .....27 días

TIGRE DANIEL – Legajo N° 22773/1;  
Cód.14 .....27 días

BUENAVENTURA FACUNDO – Legajo N° 24595/1  
Cód.14 .....57 días

ARTICULO 2°.- Si los agentes detallados en el Art.1° del presente no hicieran uso de las licencias trasladadas en el lapso mencionado en el artículo mencionado, perderá el derecho de hacer uso de las mismas o de los días que faltaren para completarlas (art. 41 Ley 10430).-

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1175 (30 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con carácter excepcional, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del saldo de vacaciones informados por la Dirección de Personal de la agente que a continuación se detalla, para ser gozadas indefectiblemente en el transcurso del años 2016, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 10430 Art. 41°:

• SOFIA LOPEZ AMICONE – Legajo N° 27218/1  
Cód.14 (2012-2013).....42 días

ARTICULO 2°.- Si la agente no hiciera uso de las licencias trasladadas en el lapso establecido en el artículo 1° de la presente, perderá el derecho de hacer uso de las mismas o de los días que faltaren para completarlas (art. 41 Ley 10430).-

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y AL boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1176 (30 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos tres con 77/100 (\$ 1.493.703,77) y/o dólares estadounidenses cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho con 66/100 (\$ 56.818,66) correspondiente al Certificado de Obra n° 44 – primera quincena del mes de Noviembre de 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1177 ( 30 de Diciembre de 2015 )

ARTÍCULO 1°.-Transferir al Ejercicio Financiero 2016 del ENOSUr, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero al 30/12/15, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 5.978.629,74), conforme Anexo I (parciales no devengados) y Anexo II (no devengados), que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los diversos programas y actividades afectarán al presupuesto asignado para el ENOSUr., al ejercicio 2016 de los gastos a que se hace referencia en el artículo 1, procediendo la Contaduría del Ente a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a Contaduría y Tesorería.

<b>RC</b>	<b>FF</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
11	120	1494 - LUCIC CARLOS ALBERTO	10.752,75
67	120	80122 - CUADRADO MIRTA NOEMI	7.500,00
554	120	414 - LIEFRINK & MARX S A	7.537,00
920	120	1452 - TEDROS DIANA MARIA	21.600,00
76	120	1167 - BLANCO GABRIEL ADRIAN	204,49
24	120	1657 - RODRIGUEZ ALBERTO DANIEL	3.560,00
140	120	1293 - DE LAS CASAS MARCELA VERONICA	834,00
161	120	1655 - SANCHEZ GUILLERMO PEDRO	1.500,00
193	120	1617 - TRUCHI RUBEN ANGEL	21.102,00
195	120	1707 - PEMAHE S A	912,00
275	120	808 - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	95.727,94
350	120	1655 - SANCHEZ GUILLERMO PEDRO	390,00
445	120	1601 - GRID IT SEVEN S.A.	600.000,00
545	120	1425 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S A	11.500,00
547	120	1425 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S A	73.000,00
546	120	1425 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S A	19.500,00
597	133	8 - CASA BLANCO S A	4.348,75
599	120	1439 - MELGA CARLOS ADOLFO	49.920,00
600	120	1711 - FIGUEROA VANINA ETHEL	52.832,00
601	120	1612 - ESCOBIO LILIANA PATRICIA	53.300,00
598	120	88 - BEGHER EMILIO RUBEN	145.024,00
664	120	1655 - SANCHEZ GUILLERMO PEDRO	750,00
670	120	1425 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S A	4.410,80
671	120	1425 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S A	4.410,80
622	120	88 - BEGHER EMILIO RUBEN	16.575,00
672	120	1707 - PEMAHE S A	608,00
700	120	1228 - DO CARMO PEDRO FERNANDO MANUEL	11.520,00
716	120	8 - CASA BLANCO S A	127,95
763	120	900 - BERTOLAMI MABEL ELENA	534,00
797	120	1305 - GOGNIAT SOLDADURA SA	2.500,00
822	120	1107 - BALVERDE ANABELLA	28.200,00
831	120	127 - MONACCHI ANTONIO IGNACIO	15.946,00
850	120	1304 - BELCHAMP SOCIEDAD ANONIMA	213.000,00
886	120	478 - DUGAS S R L	1.820,70
871	120	1382 - LOS MALLINES S R L	1.098.720,00
872	120	1382 - LOS MALLINES S R L	1.272.600,00
916	120	1707 - PEMAHE S A	3.354,00
918	120	1228 - DO CARMO PEDRO FERNANDO MANUEL	69.800,00
919	120	1732 - ROMATRANS S.A	20.160,00
973	120	1275 - BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO	26.005,00
964	120	1698 - ALBERCA JUAN ELIGIO	26.320,00
979	120	1624 - BLANC OSCAR ALFREDO	43.560,00
977	120	623 - SALINAS ERNESTO ALBERTO	14.000,00
991	120	478 - DUGAS S R L	4.130,00
			<b>4.060.097,18</b>

ANEXO II

<b>RC</b>	<b>FF</b>	<b>PROVEEDOR</b>	
60	120	Marcali S R L	367,35
63	120	Bertolami Mabel Elena	1.139,00
96	120	Casa Blanco S A	5.949,50
111	120	Direccion Impres Estado Y Boletin Oficial	910,00
222	120	Arias Juan Anibal	3.830,35
254	120	Vicent Alejandro Juan	1.359,50
453	120	Ecobahia S A	20.691,00
539	120	Vicent Alejandro Juan	1.556,19
655	120	Ecobahia S A	6.897,00
858	120	Swibowicz Pablo	10.150,00
872	120	Sider Group S A	1.626,87
980	120	I.M.E.P.H.O. S.A.	7.105,95
984	120	Sider Group S A	734,37

1022	120	Sider Group S A	1.138,32
1108	120	Victor Alejandro Vega S A	3.631,53
1123	120	Rafael Bovino y Cia. El Colono S A	6.426,00
1395	120	Simon Gonzalo	3.110,00
1446	120	Bertolami Mabel Elena	4.825,60
1450	120	Bertolami Mabel Elena	38.386,40
1457	120	Bertolami Mabel Elena	1.901,00
1461	120	Bertolami Mabel Elena	5.596,00
1466	120	Bertolami Mabel Elena	11.565,00
1469	120	Bertolami Mabel Elena	900,50
1483	120	Bertolami Mabel Elena	1.315,00
1496	120	Bertolami Mabel Elena	32.984,50
1536	120	Vega Victor Alejandro	23.336,20
1647	120	Gogniat Soldadura Sa	20.070,00
1653	120	Swibowicz Pablo	4.120,00
1660	120	Arias Juan Anibal	12.795,00
1661	120	Bertolami Mabel Elena	4.080,00
1693	120	Smart Service S.A.	63.535,30
1723	120	Autonet S A	194.305,00
1727	120	Drap S R L	2.591,63
1731	120	Cementub Sociedad Anonima	9.735,00
1753	120	Bertolami Mabel Elena	8.670,00
1793	120	Seyco S A C I F	4.390,00
1796	120	Malizia Maria Belen	36.577,00
1851	120	Ypf Gas S A	3.378,00
1854	120	Plastigas Mar Del Plata S A	1.016,48
1868	120	Editorial La Capital Sa	15.886,80
1896	120	Marin Roberto Dario	145.400,00
1921	120	Ecobahia S A	26.680,50
1923	120	Luis Jose Simionato S A	6.100,00
1928	120	Swibowicz Pablo	806,00
2005	120	Plasticos San Francisco S. A. Com Ind Fin	2.310,00
2007	120	Clond Metales S R L	692,52
2017	120	Grilli Pablo Guillermo	20.630,00
2018	120	Vivero Antoniucci S A	32.200,00
2019	120	Bach Emilce Erica	148.740,00
2090	120	Tuzzio Carlos Hugo	88.800,00
2214	120	Editorial La Capital Sa	6.178,20
2216	120	Zapico Rodolfo Fabian	13.800,00
2288	120	Tembe Y Aguapei S A	784.012,00
2318	120	Do Carmo Pedro Fernando Manuel	63.600,00
			1.918.532,56

ARTIME

RESOLUCION N° 1178 ( 30 de Diciembre de 2015 )

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 842 de fecha 4 de Noviembre de 2014, por cual se disponía la ejecución por “por Administración” de la Obra: “FUENTE ORNAMENTAL ROTONDA CONSTITUCION Y LA COSTA”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 1110-A-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Tome conocimiento la Contaduría, la Oficina de Compras y la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura.

ARTIME

**RESOLUCIÓN N° 001 (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de Septiembre de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 16” – Ubicación: calle Padre Cardiel n° 6062, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA, Expediente 622-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 002 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de fecha 10 de Noviembre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 28 de Diciembre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 15” – Ubicación: Calle México n° 3950, Barrio Bernardino Rivadavia, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA., Expediente 623-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 003 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de fecha 28 de Agosto de 2015 y Recepción definitiva de fecha 13 de octubre de 2015, de la obra : “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 25” – Ubicación: calle Río Negro n° 5525, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA., Expediente 659-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 004 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de fecha 10 de noviembre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 28 de diciembre de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 12” – Ubicación: calle Bernardo de Irigoyen n° 4951, Barrio San Carlos, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA., Expediente 639-A-2015 cpo. 1

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 005 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-**Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 41/2015 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA Y CAMIÓN REGADOR”, cuya apertura fuera efectuada el día 15 de diciembre de 2015 a las 11 horas.

**ARTÍCULO 2.-**Declarar fracasado el Concurso de Precios n° 41/2015 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA Y CAMIÓN REGADOR”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 006 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de junio de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 02 de agosto de 2015, de la Obra: "FORESTACION EN BARRIO EL MARTILLO" – Ubicación: Calles W: Morris, Pehuajo, Gutemberg y Udine, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente 429-A-2015 cpo 1. Alc. 1

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 007 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar a partir del 1 de Enero de 2016 y hasta el 15 de Mayo de 2016, el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., manteniéndose los precios de prestación de servicio que actualmente se encuentran en vigencia.

El término de la prórroga podrá extenderse en caso que, concluido el mismo, no haya sido resuelto el proceso de selección para la construcción de los nuevos sectores del CDFR y la contratación del servicio de operaciones, o disminuirse, en caso que haya finalizado la referida licitación pública antes de la finalización del período de prórroga.

**ARTÍCULO 2º:** La Contratista deberá integrar el Depósito de Garantía de cumplimiento de sus obligaciones, por un importe correspondiente al 5% del valor del contrato, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO 3º:** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos, la Dirección de Gestión de Residuos, Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 008 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 23 de Noviembre de 2015 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACCESO INTEGRAL EN JARDÍN MUNICIPAL N° 17" - Ubicación: F. Ameghino n° 385, Ciudad de Mar del Plata, Contratación Directa N° 21/2014 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 975-A-2014 cpo. 01

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 009 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 03 de Septiembre de 2015, de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDIN MUNICIPAL N° 21" - Ubicación: Calle 126 y 109, Barrio El Colmenar, Ciudad de Batán, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MANUEL BELGRANO MDP LTDA. - Expediente n° 747-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 010 - (04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 27 de octubre de 2015, de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JARDIN MUNICIPAL N° 17" – Ubicación: Calle Ameghino N° 385 esq. Ushuaia, Barrio San Carlos, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y PROGRESO LTDA. - Expediente n° 640-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 011 - ( 04 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de fecha 30 de julio de 2015 y Recepción definitiva de fecha 15 de Septiembre de 2015, de la Obra: “CONSTRUCCION SENDA PEATONAL EN BARRIO FELIX U. CAMET” – Ubicación: Av. Isla Soledad desde acceso Ruta 1 hasta Calle Cerro Hermoso, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR MDP LIMITADA - Expediente 753-A-2014 cpo 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 012 - (07 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 41/2015 para la “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA Y CAMIÓN REGADOR”, cuya apertura fuera efectuada el día 15 de diciembre de 2015 a las 11 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar fracasado el Concurso de Precios n° 41/2015 para la “ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA Y CAMIÓN REGADOR”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 013 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTICULO 1.-** Convalídese la **Recepción Provisoria** de fecha 13/09/2010 y la **Recepción Definitiva de Obra Total** de fecha 13 de septiembre de 2011 de la Obra “**EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL S/ ORDENANZA N° 16115 5ª ETAPA**” que estuvo a cargo de la Empresa **ROCMA S.R.L.**

**ARTICULO 2.-** Autorízase a la Contaduría y Dirección General de Tesorería a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal, intervenga al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para su notificación, luego Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 014 - ( 11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 52 postes de madera y riendas.**

En el sector comprendido por:

- **FORTUNATO DE LA PLAZA AL 2647.**
- **CARASA AL 2298.**
- **TRIPULANTES DEL FOURNIER DEL 2300 AL 2700.**
- **BOUCHARD DEL 2400 AL 2900.**
- **AGUADO AL 1591.**
- **MOSCONI DEL 1200 AL 1600.**
- **VUCETICH DEL 1200 AL 1900.**
- **VERNET DEL 1400 AL 2000.**
- **CERVANTES SAAVEDRA DEL 1500 AL 1700.**
- **SOLER AL 2640.**

de acuerdo a lo indicado en fs. **8 a 10** inclusive, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.



b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3°.-** Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

**ARTÍCULO 4°.-** La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8°.-** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa. EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 015 - ( 11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.** - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 32 postes de madera y riendas.**

En el sector comprendido por:

- **NAPOLÉS DEL 2300 AL 2700.**
- **FORTUNATO DE LA PLAZA DEL 2300 AL 2600.**
- **EINSTEIN DEL 2400 AL 2500.**
- **VUCETICH DEL 2000 AL 2600.**
- **CERVANTES SAAVEDRA DEL 2100 AL 2700.**
- **PIEDRABUENA AL 2489.**

de acuerdo a lo indicado en fs. **2 y 3**, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- g) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- h) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- i) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- j) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- k) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- l) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

**ARTÍCULO 4º.**- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa. EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 016 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 29 postes de madera y riendas.**

En el sector comprendido por:

- **AVDA. MARIO BRAVO DEL 2300 AL 2600.**
- **GUTENBERG N° 2310.**
- **BENITO LYNCH 2533.**
- **WILLIAM MORRIS DEL 2200 AL 2900.**
- **EINSTEIN DEL 2500 AL 2900.**
- **VUCETICH DEL 2700 AL 2900.**
- **CERVANTES SAAVEDRA 2923.**

de acuerdo a lo indicado en fs. **2 y 3**, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

m) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

n) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

o) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

p) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

q) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

r) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la**

**Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

**ARTÍCULO 4º.**- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

#### **RESOLUCIÓN N° 017 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 4 postes de madera y riendas.**

En el sector comprendido por:

- **RIZZUTO AL 806.**
- **ASTURIAS DEL 600 AL 700.**

de acuerdo a lo indicado en fs. 2, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

s) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

t) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

u) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

v) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones

y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

- w) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- x) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de **sesenta (60)** días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

**ARTÍCULO 4º.**- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
EPA/lap

**EDUARDO ABUD**

#### **RESOLUCIÓN N° 018 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º.**- Conceder permiso a la **COOPERATIVA BATÁN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** en su carácter de Concesionaria del Servicio de Gas Natural y Contratista Instaladora Autorizada en Batán por el ENARGAS, al Ing. **ROBERTO SPICACCI** como proyectista y director ejecutivo de la misma, para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles:

- ❖ **HERNAN CORTES** entre **SALVADOR ALLENDE** y **TEODORO BRONZINI.**
- ❖ **JUAN JOSE PEREDA** entre **LUIS LELOIR** y **Dr. ARTURO ILLIA.**

de la Localidad de Batán, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza General 165/73, T.O. s/ Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9, inc. b), y Art. 132 inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto y con un monto de obra de **\$ 64.201,66.-**

**ARTÍCULO 2º.**- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.**- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de los Contratantes dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGAS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones del Decreto N° 460/82, de la Ordenanza General N° 165/73 - T.O. según Decreto N° 1138/86 Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132 inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

**ARTÍCULO 4º.**- La Cooperativa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.**- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la **COOPERATIVA BATÁN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Julián Ríos N° 4215 de Batán, inscrita en el Registro de Empresas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo Matrícula N° 5.  
EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 019 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 17 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** en el sector comprendido por las calles: **465 entre 4 y 6** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** según Recibo N° **5351** de fs. **9.-**

**ARTÍCULO 3°** Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 020 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 04 de marzo de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** en el sector comprendido por las calles: **MILLAN entre J. ZACAGNINI y M. CURIE** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** según Recibo N° **5355** de fs. **10.-**

**ARTÍCULO 3°** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET** con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 021 - (11 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 20 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **VENEZUELA entre AVDA. COLON y MORENO, BOLIVAR entre AVDA. F. ERREA y VENEZUELA, y MORENO entre AVDA. F. ERREA y VENEZUELA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5644** de fs. **7.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 022 - (12 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ROMAGNOLI, JULIO ANGEL** - Legajo N° 27988/1 - Cargo **MEDIO OFICIAL (C.F. 6-07-66-01)** - Módulo 36 horas semanales:

**DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE**  
**AL: DEPARTAMENTO HORNO CREMATARIO**

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 023 - (12 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Abonar al Sr. **MAZZELLA MATÍAS DARIO** – DNI: 39.098.439 titular del vehículo marca Volkswagen Modelo Gol Power, año 2011- Dominio **JSA 387**, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo mencionado, o bien proceder a la reparación del vehículo por medio del proveedor del Ente cuyo presupuesto obra agregado a fs. 4, por la suma de pesos dos mil novecientos (\$ 2.415.-). - expediente 1186-M-2015 cpo.1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 024 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 20 de octubre de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 04 de diciembre de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 03” – Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante n° 3485, Barrio Faro Norte, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo JMD Construcciones Ltda. - Expediente n° 748-A-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 025 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción provisoria de fecha 04 de diciembre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 18 de enero de 2016, de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AV. EDISON Y AV. F. DE LA PLAZA”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente 390-A-15 cpo 1 alc 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 026 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente ALCIDES VICTOR PANARIO - Legajo N° 19234/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-69-01) – Módulo de 44 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 027 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la Contratación directa en los términos del artículo 156° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades del “SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CENTRAL TELEFÓNICA”, a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por el término de tres (03) meses - por la suma de pesos nueve mil quinientos setenta (\$ 9.570,00) mensuales, totalizando pesos veintiocho mil setecientos diez (\$ 28.710,00), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 028 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la contratación directa, en los términos del artículo 156° inc 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del soporte técnico de los sistemas de informáticos (Software) del Ente – Año 2016, de acuerdo a especificaciones obrantes a fs. 2 - a la firma CARLOS ALBERTO LUCIC - por el término de doce (12) meses a un monto mensual de pesos trece mil novecientos setenta y ocho con 58/100 (\$ 13.978,58.-) mensuales, totalizando pesos ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 167.742,96.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. 21-C-2016, cpo 1.-

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 029 - (13 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 01 de Octubre de 2015 y la Recepción Definitiva con fecha 15 de Noviembre de 2015, de la obra: “PUESTA EN VALOR DIAGONAL GASCON, PLAZOLETA SICILIA, PLAZOLETA REPÚBLICA DE CHILE” - ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LTDA. - Expediente n° 327-A-2015 cpo 1 alc. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 030 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **OSVALDO entre LUISA y CECILIA, y LUISA entre OSVALDO y OVIDIO** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5573** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 031 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **CAMILO entre ELISA y ELENA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5577** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 032 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **ANGEL entre EVA y FRANCA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5628** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 033 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-



ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

**ANEXO I**

**HORNO CREMATORIO**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
27290	SERI, PATRICIO ALFREDO	6-13-66-02	CAPATAZ I
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I
20340	BENAVIDES, ELSA NOEMI	5-18-67-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
18270	PARROTTA, NESTOR EDUARDO	4-18-74-01	TECNICO IV
27328	BERESIARTE, GERMAN	6-13-66-02	CAPATAZ II
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ II
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ II
27164	PEREZ DE ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II

## ANEXO I

Urbana			
GE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	6 Mes de DICIEMBRE
PELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	50%
JUAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	
MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	47
ERNESTO	15-18-74-01	SUPERV. DE INSPECTORES	60
E. FABIAN ALBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	
A. JULIO MARCELO	6-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	29
CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	53
ERMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	27
I VICENTE	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	0
FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	44
MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	51
BERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	15
N CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	33
E, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	48
AUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	55
UL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	42
UAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	45
VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	6
LTERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV	31
WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	15
NGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	54
CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	60
DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. DE EQUIPOS ESPECIALES	58
D, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II	43
MAR DELFIN	6-15-71-01	CAPATAZ II	42
CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	21
MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	27
TIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	31
ALTER MAXIMILIANO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	40
JULIO MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	28
ABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL	38
ONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO	46
XIMILIANO EZEQUIEL	6-05-66-02	OBRERO	21
LEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	39
GUSTAVO ADRIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	18
CAR ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24
CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	35
S GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	27
SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV	6
BLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 034 - (14 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de diciembre del año 2015, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 035 - (14 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de diciembre de 2015, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

		<b>ANEXO I</b>	
	<b>Div. Control de Plagas</b>		
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
31722	MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO	6-01-66-01	OBRERO INCIAL
31530	TOSO, SONIA ESTER	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 036 - (14 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N° 036-16

		<b>ANEXO I</b>	
	<b>CEMENTERIO PARQUE</b>		
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL
13186	IVARS, ALBERTO ORLANDO	6-05-66-02	OBRERO
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL

18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-15-69-01	CAPATAZ II	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27700	LUS, MARCOS ARIEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	
24137	MORRO, MATIAS	6-15-69-01	CAPATAZ II	
24149	CUAGLIO, FERNANDO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
27164	PEREZ DE ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II	

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 037 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

**ANEXO I**

<b>CEMENTERIO LOMA</b>				
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>	<b>HS E</b>
29240	MOISA, FEDERICO	5-06-66-01	AUX. ADMINISTRATIVO	
20220	CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO	6-15-66-01	CAPATAZ II	
32094	ORELLANA CLAUDIO	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	
26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-13-66-02	CAPATAZ I	
26337	ALARCON, VICTOR FRANCISCO	6-13-66-02	CAPATAZ I	
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
32102	MAZZOCONI FRANCO	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	
32101	ACHA ANGEL	6-01-66-01	OBRERO INCIAL	
29230	TOLOSA, RICARDO MARTIN	5-06-66-01	AUX. ADMINISTRATIVO	
19505	SACCO, MIGUEL ANGEL	6-15-69-01	CAPATAZ II	

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 038 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **FAUSTINO entre EVA y FRANCA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5652** de fs. **7.-**

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba Nº 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN Nº 039 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **FLORENCIA entre HECTOR y JUAN, JUAN entre FLORENCIA y GERTRUDIS** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante Nº **5651** de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba Nº 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN Nº 040 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **VICTOR entre EVA y OLGA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante Nº **5629** de fs. 6.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba Nº 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN Nº 041 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **FLORENCIA entre LUIS y JUAN** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante Nº **5694** de fs. 6.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba Nº 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN Nº 042 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **GERTRUDIS entre JUAN y GRACIELA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante Nº **5693** de fs. 6.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba Nº 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 043 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **ISIDORO entre FLORENCIA y EVELINA, E INES entre JULIAN e ISIDORO** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5692** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de resoluciones y al Registro de Resoluciones; comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 044 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **DOMINGO entre ELISA y ELENA, y ELENA entre DOMINGO y CAMILO** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5787** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 045 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **CECILIA entre MARIANO y NESTOR, y NESTOR entre MARGARITA y CECILIA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5786** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de resoluciones, comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1° “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 046 - (14 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 1° de diciembre de 2015, a la agente **LARA LIZARRALDE** - Legajo N° 30471/1 - Cargo **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-69-01) - Módulo 44 horas semanales:

DE LA: DIRECCION DE PERSONAL

A LA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 047 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por: **GENOVA entre LABARDEN y DARIENZO** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5436** de fs. **9.-**

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 048 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por: **CALLE 489 entre CALLE 7 y CALLE 8** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° **5453** de fs. 9.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 049 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por: **OLAN entre AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA y J. MANSO** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° **5452** de fs. 9.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 050 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por: **BÉLGICA entre ZACAGNINI y AVDA. DE LA CIRCUNVALACIÓN** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° **5451** de fs. 9.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 051 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. en el sector comprendido por: **LOS ABEDULES entre VERNET y ARTURO P. RAMOS** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. según comprobante N° **5481** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A. con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 052 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por: **T. DEL FOURNIER entre JURAMENTO y LANZILOTA** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5482** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 053 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por: **483 entre 10 y 12** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5673** de fs. 9.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva. EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 054 - (18 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1º.-** Trasladar, a partir del 20 de enero de 2016, al agente **JORGE OSCAR SOTO** - Legajo N° 24603/1 - Cargo **CAPATAZ II** (C.F. 6-15-71-01) Módulo 50 horas semanales:

**DEL:** DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

**AL:** DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 055 - (20 de Enero de 2016)**

**ARTICULO 1.-** Designase a la Cra. Lía Teresa **MARROCCO** - legajo n° 17.229, como agente responsable de la caja chica de la **TESORERIA** del ente y del Fondo de Cambio para Cajeros, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), para ser utilizada de la siguiente manera: pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros en Tesorería ; pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros en caja de Cementerio Parque; pesos un mil (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros de caja en Unidad de Gestión Centro y pesos **TRES MIL** (\$ 3.000.-) para el pago de facturas menores de pesos **TRESCIENTOS** (\$ 300.-).-

**ARTICULO 2.-** Desígnase al Sr. Facundo Martín **BUENAVENTURA** - legajo n° 24595/1, como agente responsable de la caja chica de la **OFICINA DE COMPRAS** la cual asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL** (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

**ARTICULO 3.-** Desígnase al Sr. Simon Salvador **CAPARROS** - legajo n° 15961/1 , como agente responsable de la caja chica destinada a la **DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL** la cual asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL** (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

**ARTICULO 4.-** Desígnase al Sr. Roberto Antonio **SACCO** - legajo n° 20.316/1, como agente responsable de la caja chica destinada al **DEPARTAMENTO. COORDINACION Y GESTION DE ESPACION PUBLICOS**, la cual asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL** (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

**ARTICULO 5.-** Desígnase al Sr. Alejandro Fabián **GONZALEZ** - legajo n° 24.601/1, como agente responsable de la caja chica destinada al **DEPARTAMENTO DE TALLERES Y TRAFICO** la cual asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL** (\$ 4.000.-) para compras menores a pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

**ARTICULO 6.-** Desígnase a la Sra. Maria Susana **MAZZONI** - legajo n° 14.426/1, como agente responsable de la caja chica destinada al **DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO LA LOMA**, la cual asciende a la suma de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000.-) para compras menores a pesos trescientos (\$ 300.-).

**ARTICULO 7.-** Desígnase al Sr. Emilio **NIETO** - legajo n° 11788/1, como agente responsable de la caja chica destinada al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, la cual asciende a la suma de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000.-) para compras menores a pesos trescientos (\$ 300.-).



**ARTICULO 8.-** Designase al Sr. Rubén Darío DIAZ - legajo n° 13.230/1, como agente responsable de la caja chica destinada al DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES, la cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para compras menores a pesos trescientos (\$ 300.-).

**ARTICULO 9.-** Designase al Sr. Roberto Daniel ORIENTAL - legajo n° 15.321/1, como agente responsable de la caja chica destinada a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, la cual asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para compras menores a pesos doscientos (\$ 200.-).

**ARTICULO 10.-** Los agentes designados deberán dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 a 224 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 a 47 inclusive, respecto a la constitución de fianza.

**ARTICULO 11.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a quién corresponda.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 056 - (20 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente RAUL AMARO OBERTTI - Legajo N°19131/1 – Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) – Módulo de 48 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 057 - (20 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente HIGINIO HORACIO OLGUÍN - Legajo N°19128/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) – Módulo de 50 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 058 - (20 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente JOSE ALBERTO FASCIGLIONE - Legajo N°19125/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) – Módulo de 48 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 059 - (20 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente SILVIO JORGE GOMEZ - Legajo N°19126/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) – Módulo de 50 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 060 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente ROBERTO DANIEL CISTERNA - Legajo N°19133/1 – Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) – Módulo de 48 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 061 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente HECTOR RAUL CIARNIELLO - Legajo N°19155/1 - Cargo JEFE DE DIVISION (C.F. 1-30-00-01) – Módulo de 35 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 062 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de 20 de Octubre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 19 de Diciembre de 2015, de la obra “RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE, SECTORES A y E”, Ubicación: Av. Antártida Argentina 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LTDA., Expediente 674-A-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 063 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 17 de Noviembre de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 04 de Enero de 2016, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – JARDIN MUNICIPAL N° 06” – Ubicación: Calle Viedma esq. Ushuaia, Estación Camet, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA - Expediente n° 631-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 064 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de Enero de 2016 de los “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7: Ubicación: Calle Dr. Ricardo Balbín entre Laraya y Juan D. Perón, ciudad de Batán, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR AZUL CONSTRUCCIONES LTDA. - Expediente n° 1075-T-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 065 - (20 de Enero de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 40/2015, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, cuya apertura fuera efectuada con fecha 29 de Octubre de 2015 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios n° 40/2015, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 066 (20 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción definitiva de fecha 11 de Diciembre de 2015, de la Obra por administración "INTERVENCIÓN URBANA CALLE GÜEMES", tramitada por Expediente N° 1727-A-2013 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; tomen conocimiento la Contaduría, la Oficina de Compras y el Área Técnica.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 067 - (22 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar, al agente JOSE DAMIAN CASCO – Legajo N° 27158/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) los día: 12/08/2015 y 28/10/2015 y faltas sin aviso sin justificar (cod.25) los días 05/10/2015, 13/11/2015 y 03/12/2015.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-  
Com./

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 068 - ( 22 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Licitación Pública n° 01/2016 para el ALQUILER DE EQUIPOS VIALES: CAMIONES CON CAJA VOLCADORA Y CARGADOR FRONTAL SOBRE ORUGAS. Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos. Presupuesto Oficial: pesos ocho millones ciento cincuenta y cinco mil (\$ 8.155.000.-).

**ARTÍCULO 3.-** Fijar para el día 24 de Febrero de 2016 a las 11,00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y de la Dirección Gestión de Residuos.

**ARTÍCULO 5.-** Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones y comuníquese al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 071 - (25 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil setenta y cuatro con 16/100 (\$ 1.643.074,16) y/o dólares estadounidenses sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 43/100 (\$ 62.898,43) correspondiente al Certificado de Obra n° 45 – segunda quincena del mes de Noviembre de 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 072 - (25 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria y Definitiva de fecha 26 de julio de 2015 y 23 de noviembre de 2015 respectivamente, - trabajos adicionales de la Contratación Directa N° 21/14 - obra "CONSTRUCCION SISTEMA DE ACCESO INTEGRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 17 " ubicada en la calle F. Ameghino N° 385, de esta ciudad, ejecutados por la firma MC Construcciones, de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 975-A-2014 cpo. 1 -Alcance 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 073 - ( 25 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva (Ampliación) de fecha 01 de Diciembre de 2015 de la Obra: REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 5 – 205 SEDE" - ubicada en la calle 10 n° 1972 del Barrio San Patricio de esta ciudad, Contratación Directa N° 11/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1283-A-2014 cpo. 01 alc. 2.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área técnica.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 074 - ( 25 de Enero de 2016)**

**ARTICULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 04 de septiembre de 2015 de la Obra "DESAGUES PLUVIALES JARDIN MUNICIPAL N° 9 -Ubicación: Sánchez de Bustamante n° 3460, ciudad de Mar del Plata – AMPLIACION - CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014, ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - Expediente n° 550-A-2014 cpo. 1. alc 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente, por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 075 - (25 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 1° de febrero de 2016, a la agente DIANA IRMA CARRARA – Legajo N° 20620/1 - Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01) Módulo 40 horas semanales:

DEL: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 4

AL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - Mesa de Entradas

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 076 - (25 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-**Llamar a Licitación Privada N° 01/2016, para la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE" – Destino: Personal del Ente, cuya apertura se llevará a cabo el día 05 de Febrero de 2016 a las 10,00 horas. Presupuesto oficial pesos cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 400.452.-).

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 077 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, al agente JOSE LUIS OVCAK - Legajo N° 14218 Cargo DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01), a cumplir tareas en Obras Sanitarias M.d.P S.E., en comisión, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta la finalización de las tareas que le fueran encomendadas.-

**ARTICULO 2°.-** La fecha de finalización del pase en comisión deberá notificarse al ENOSUR en forma fehacientes con treinta (30) días de anticipación, a fin de reintegrar al agente a sus funciones habituales.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 078 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 26 de enero y hasta el 5 de febrero de 2016, al agente MARCOS ARIEL LUS - Legajo N° 27700/1 - Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-02-66-01) - módulo 36 horas semanales dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE  
A LA: TESORERIA

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 079 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 14 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive, al Director CARLOS ROBERTO ALONSO - Legajo N° 14722/1, la firma y despacho de mero trámite, de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 080 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 25 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **ISIDORO entre EVELINA y FRANCISCA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5703** de fs. **8.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 081 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 25 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **CALLE 6 BIS entre CALLE 421 y CALLE 423** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5709** de fs. **6.-**

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 082 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 25 de Enero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **R. ITURRIOZ entre LOS ALMENDROS y LAS AZALEAS** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5710** de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/lap.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 083 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **433 e/ 2 y 4, y 2 e/ 433 y 435** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5250** de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 084 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **LOS QUICHUAS e/ MANGORE y LOS AZTECAS** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5278** de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 085 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **YANQUETRUZ e/ LOS ABIPONES y DIAGONAL MARIA GERTRUDIS** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5279** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.  
EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 086 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **441 e/ 2 y 5** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5261** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscrita en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelta.

EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 087 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **DIAGONAL MARÍA GERTRUDIS e/ YANQUETRUZ y COLIQUEO** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5361** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscripta en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 088 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por las calles: **DIAGONAL CENTRAL e/ CALLE 28 y CALLE 30, y CALLE 28 e/ DIAGONAL CENTRAL y CALLE 421** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5362** de fs. 7.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscripta en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 089 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar con fecha 22 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** en el sector comprendido por: **CALLE 425 N° 5195 esquina calle 26** de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** según comprobante N° **5397** de fs. 8.-

**ARTÍCULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **M y C INGENIERIA y SERVICIOS S.A.** con domicilio en la calle Gral. Rivas N° 3249 inscripta en el REOP bajo matrícula CD140 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EPA/ndd.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 090 - (28 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese la **Recepción Provisoria** de la Obra “**CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO LAS HERAS**”, de fecha 21 de Noviembre de 2015, ubicada en las calles Av. Fortunato de la Plaza – Rufino Inda – González Guerrico de esta ciudad, que estuvo a cargo de la firma Constructora Calchaquí S.A..

**ARTÍCULO 2.-** Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la firma **CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.**, por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

EPA/ke.-

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 091 - (29 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 01/2016, para la “ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES PARA TECHOS ”, cuya apertura se llevará a cabo el día 05 de Febrero de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCIÓN N° 092 - (29 de Enero de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 02/2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, cuya apertura se llevará a cabo el día 05 de Febrero de 2016 a las 12,00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

**EDUARDO ABUD**

**RESOLUCION N° 093 (1 de Febrero de 2016 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, al Dr. CONRADO ALEJANDRO MURDOCCA - Legajo N° 18285 - Cargo JEFE DE DIVISION, la firma y despacho de mero trámite, del DEPARTAMENTO CONTROL DE PLAGAS y VECTORES dependiente de la Dirección de Gestion Ambiental, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ABUD

**RESOLUCION N° 094 (1 de Febrero de 2016 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente JOSÉ MARIA FALLONI – Legajo N° 27073/1 - Cargo CAPATAZ I (C.F. 6-13-66-02) módulo 36 horas semanales dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO HORNO CREMATORIO

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

ABUD

**RESOLUCION N° 095 (1 de Febrero de 2016 )**

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 28 de enero de 2016, al agente ABALOS, ERNESTO HORACIO - Legajo N° 27322/1 - Cargo MAESTRO DE OFICIO (C.F. 6-09-66-01) - Módulo 36 horas semanales:

DEL: DEPOSITO DE SUMINISTROS

AL: DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.-

ABUD

**RESOLUCION N° 096 (1 de Febrero de 2016 )**



**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, al Ingeniero MARCELO RAGONESE - Legajo N° 28586/1 - Cargo INGENIERO I la firma y despacho de mero trámite, del DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Personal.-

ABUD

RESOLUCION N° 097 (1 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 18 de enero de 2016 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 27” – Ubicación: Calle Colectora Ruta 88, Barrio El Boquerón, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LIMITADA - Expediente n° 1076-T-2015 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABUD

RESOLUCION N° 098 (1 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **FRANCISCA entre ISIDRO y EVARISTO, EVELINA entre NESTOR y RIGINIO, RIGINIO entre FRANCISCA y EVELINA, GUILLERMO entre FLORENCIA y FRANCISCA, EVARISTO entre FLORENCIA y FRANCISCA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5415** de fs. **2.-**

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta. EPA/ndd.

ABUD

RESOLUCION N° 099 (1 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles **FAUSTINO entre OLGA y NOEMI, OLGA entre FELIX y EMILIO, y PIERINA entre FELIX y ARMANDO** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5695** de fs. **2.-**

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta. EPA/ndd.

ABUD

RESOLUCION N° 100 (4 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 03/2016, para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PLOMERIA Y GAS**, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Febrero de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 101 ( 4 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 04/2016, para la ADQUISICIÓN DE PLACAS DURLOCK Y ACCESORIOS, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Febrero de 2016 a las 12,00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 102 (4 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 23 de Diciembre de 2015 de los trabajos “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES EN AV. ALIO Y AV. DELLA PAOLERA”, ejecutados por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR AZUL CONSTRUCCIONES LTDA. - Expediente n° 285-A-2015 cpo. 1- Alc. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABUD

RESOLUCION N° 103 ( 11 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar, al agente MATIAS EZEQUIEL ARNEADO – Legajo N° 28653/1, dependiente de la División Viveros del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) los días: 06/05/15, 26/06/15,13/10/15, 27/10/15 y 16/11/15.-

**ARTÍCULO 2°.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-  
Com.

ABUD

RESOLUCION N° 104 (12 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-**Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Juan José Salazar – DNI 14.551.986 a fojas 17 del Expediente n° 10385-5-15 cpo 1, contra la Resolución n° 926-15, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2.-**Dar por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO 3.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo.-

ABUD

RESOLUCION N° 105 ( 12 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por la empresa ALPA VIAL S.A, contratista de la obra PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN 1° ETAPA - Licitación Pública n° 15/2013, por no encontrarse dicha opción en las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la presente licitación, conforme lo establecido en el Artículo 5.30 del Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese al Registro de Resoluciones, Notifíquese a la Empresa - Tomen conocimiento el Área técnica, Contaduría y la Dirección de Obras Publicas.

ABUD

RESOLUCION N° 106 ( 12 de Febrero de 2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago al agente JOSE LUIS BASUALDO – Legajo N° 19496/1 de las horas extra laborales que se generen en cumplimiento de tareas en la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura durante el lapso de duración del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ABUD

RESOLUCION N° 107 ( 15 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 05/2016, para el “ALQUILER DE MODULOS FUNCIONALES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2016 a las 10.30 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y la Dirección de Gestión de Residuos.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 108 ( 15 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 06/2016, para el “ADQUISICION DE HIERROS Y CAÑOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2016 a las 1200 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 109 (15 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 07/2016, para la ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS DE PINTURERIA, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2016 a las 11.00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 110 (15 de Febrero de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Enero de 2016, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADO BAJO N° 110-16

		<b>ANEXO I</b>	
	<b>Div. Control de Plagas</b>		
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
31722	MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31530	TOSO, SONIA ESTER	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL

ABUD

RESOLUCION N° 111 (15 de febrero de 2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Enero del año 2016, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADO BAJO N° 111-16

**ANEXO I**

**Dep. Higiene Urbana**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERVI. DE INSPECTORES
16516	ECHEVARRIA, JULIO MARCELO	5-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17390	STEFANELLI, VICENTE ERNESTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL

17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
17895	ABALOS, CARLOS ALBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
18384	RAMOS, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
22583	CASTILLO, VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. De EQUIPOS ESPECIALES
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	6-15-71-01	CAPATAZ II
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL
27394	CALABRESE, FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO
27398	DALPRATO, JULIO MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31064	PORTALES, GUSTAVO ADRIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31080	ABALO, OSCAR ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
29006	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-05-66-02	OBRERO
31474	ISLAS,LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31549	GOMEZ, JORGE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL
13215	CAMPANA, GUSTAVO	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL
27322	ABALOS, HORACIO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO
31572	GRIEGO, DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL

ABUD

RESOLUCION N° 112 ( 15 de Febrero de 2016 )

Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADO BAJO N° 112-16

**ANEXO I**

**HORNO CREMATORIO**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02	CAPATAZ I
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO

ABUD

RESOLUCION N° 113 ( 15 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADO BAJO N° 113-16

**ANEXO I**

**CEMENTERIO LOMA**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL
29230	TOLOSA, RICARDO	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
31010	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALICIA	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
19505	SACCO MIGUEL	6-15-69-01	CAPATAZ II

ABUD

RESOLUCION N° 114 ( 15 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

**ANEXO I**

**CEMENTERIO PARQUE**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>	
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
13186	IVARS, ALBERTO ORLANDO	6-05-66-02	OBRERO	
13195	GALLEGOS, CARLOS ALBERTO RAMON	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO	
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	
18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	
19505	SACCO, MIGUEL ANGEL	6-15-69-01	CAPATAZ II	
20593	CARMONA, JOSE LUIS	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL	
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II	
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II	
20863	CAPRISTA, MARCELO FABIAN	6-09-66-03	REDUCIDOR	
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	
24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-15-69-01	CAPATAZ II	
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV	
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II	
26237	SOSA, IVAN MANUEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II	
27700	LUS, MARCOS ARIEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-07-66-01	MEDIO OFICIAL	
32093	GALLARDO, JUAN PABLO	6-09-66-03	REDUCIDOR	
32097	GARCIA, JOSE LUIS ANDRES	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	

ABUD

RESOLUCION Nº 115 (15 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar en un 17,47 % el monto total del Contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo GENERAL BELGRANO LTDA., para la ejecución de la Obra RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE, SECTORES A y E, Ubicación: Av. Antártida Argentina 5200, ciudad de Mar del Plata-AMPLIACION SECTOR H.

**ARTICULO 2.-** Aprobar los trabajos detallados por el Departamento Área técnica a fs. 3/5 para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo primero.

**ARTICULO 3.-** Aprobar los precios unitarios y la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a la suma de pesos treinta y seis mil doscientos noventa y uno con 75/100 (\$ 36.291,75.-).

**ARTICULO 4.-** Autorizar a la Contaduría el pago de pesos treinta y seis mil doscientos noventa y uno con 75/100 (\$ 36.291,75.-), en concepto de trabajos adicionales.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tomen conocimiento el Departamento Área técnica  
ABUD

RESOLUCION N° 116 ( 17 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 01/2016 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, cuya apertura fuera efectuada el día 5 de Febrero de 2016 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válida las propuestas de las firmas: las propuestas de: TEDROS DIANA, OLIVERA MAXIMO (a excepción del Renglón 2), BLANC OSCAR, NOVELLI CARLOS, ALBERCA JUAN E., DONATI LUIS A, ROMATRANS S.A. y CABANE SONIA.

**ARTÍCULO 3.-** Desestimar la propuesta de Olivera Máximo para el Renglón 2 por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 01/2016 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE” – Destino: Personal del Ente, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

A la firma ROMATRANS S.A.

Renglón n° 1 (Departamento Servicios Generales):

816 horas x \$ 138,00 = \$ 112.608,00.-

Vehículo: Renault Master; Patente: LPX309.

A la firma ALBERCA JUAN:

Renglón n° 2 (Departamento Servicios Generales):

816 horas x \$ 120,00.- = \$ 97.920,00.-

Vehículo: Renault; Kangoo; Patente: KBO 289

A la firma BLANC OSCAR:

Renglón n° 3 (Presidencia)

612 horas x \$ 120,00 = \$ 73.440,00.-

Vehiculó: Fiat; Ducato; Patente: GQT235

A la firma OLIVERA MAXIMO:

Renglón n° 4 (Departamento Área Técnica):

714 horas x \$ 119,00.- = \$ 84.966,00.-

Vehículo: Chevrolet; Blazer; Patente: CIJ748

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABUD

RESOLUCION N° 117 ( 18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTA DE ESCUELA MUNICIPAL N° 12”, ejecutada por la Empresa. CUADRADO MIRTA, – Exp. N° 1246-O-2014 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones al , Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
EPA/ke.-  
ABUD

RESOLUCION N° 118 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS ESCUELA N° 17, 11 Y 3”, ejecutada por la Empresa. CUADRADO MIRTA – Exp. N° 1293-O-2014 cpo. 1.



**ARTÍCULO 2.-** Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.  
EPA/ke.-  
ABUD

RESOLUCION N° 119 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 1/2016 para la “ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES PARA TECHOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 5 de Febrero de 2016, a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICAS S.R.L, CELTOP S.R.L, DRAP S.R.L y PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar el Concurso de Precios n° 1/2016 para la “ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES PARA TECHOS”,

- Por menor precio y cumplir con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones:  
A la firma DRAP S.R.L los Ítem 02 (Propuesta alternativa – PINTURA ASFALTICA MARCA MACA), 03 (Propuesta original – PINTURA IMPERMEABILIZANTE MARCA MEGAFLEX EMULTRANS) y 04 (Propuesta alternativa – PINTURA ASFALTICA MARCA MACA) por un monto total de pesos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 25/100 (\$ 43.652,25.-).
- Por Calidad y cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones:  
A la firma DRAP S.R.L el Ítem 01 (Propuesta original -Membrana Megaflex MGX 450 NC) por un monto total de pesos ciento cuatro mil con 00/100 (\$ 104.000,00.-).

**ARTÍCULO 4.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABUD

RESOLUCION N° 120 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir del 1° de marzo de 2016, a la agente MELANIE ESTEFANIA DIPERNA - Legajo N° 28081/1 - Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-74-01) - módulo 45 horas semanales dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES  
A LA: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABUD

RESOLUCION N° 121 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 4/2016 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS DURLOCK Y ACCESORIOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de Febrero de 2016, a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas RR CAPPARELLI S.A., SIDER GROUP S.A., VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A., PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., CLOND METALES S.R.L y MADERA JUAN B. JUSTO S.R.L.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 4/2016 para la “ADQUISICIÓN DE PLACAS DURLOCK Y ACCESORIOS”, por menor precio y cumplir con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- A la firma CLOND METALES S.R.L, los Ítem 01, 02, 03, 04, 07 y 14 por un monto total de pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 38.788,00.-).
- A la firma SIDER GROUP S.A., los Ítem 05, 09, 10, 11 y 12 por un monto total de pesos veinte mil seiscientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 20.668,30.-).
- A la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., los Ítem 06, 08 y 13 por un monto total de pesos doce mil novecientos sesenta y cuatro con 60/100 (\$ 12.964,60.-).

**ARTÍCULO 4.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 122 ( 18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-**Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-**Declarar desierto el primer llamado a Concurso de Precios n° 03/2016 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PLOMERIA Y GAS”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3.-** Efectuar un Segundo Llamado para el Concurso de Precios N° 03/2016, para el día 23 de Febrero de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 4.-**Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 5.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Cumplido archívese.

ABUD

RESOLUCION N° 123 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar la adjudicación efectuada a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES”, para el mes de Marzo de 2016 por un monto pesos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho (\$ 78.408.-) a un valor unitario de \$ 1.633,50.-, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Licitación Privada N° 02/15 - Segundo llamado - Expediente N° 62-C-15 Cpo. 1.-

**ARTÍCULO 2.-** La contratista deberá efectuar el Depósito de Garantía respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada de la presente ampliación, en los términos que determinan los artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO 4 .-**Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 124 ( 18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1:** Aceptar con fecha **05 de enero de 2016** la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **Ingeniería ALSAT S.R.L.** en el sector comprendido por las calles: **485 entre 10 y 14, 473 entre 10 y 14, 14 entre 473 y 475, 469 entre 10 y 12, 489 entre 10 y 12, 477 entre 4 y 6, 4 entre 479 y 477 y 489 entre 6 y 8** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA ALSAT S.R.L.**, según recibo N° **5795** - resguardo N° **5795** de fs. **105.-**

**ARTÍCULO 3.-**Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa Ingeniería Alsat S.R.L. con domicilio en la calle 1 de Mayo N° 2033 e inscripta en el Registro de Empresas de Obras Públicas REOP bajo matrícula licitaciones 566, por el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas, y háganse llegar copias de la presente a la Dirección de Obras Públicas. Intervenga Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas.-

EPA/sb.

ABUD

RESOLUCION N° 125 (18 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.:** Liberar la deuda por la Obra Instalación de la Red de Gas Natural que registran la cuenta n° 72.813, identificación catastral: Circ. VI, Secc. H, Mza. 026 E, Parcela 01 A, cuotas 2° a 8° vencimientos operados entre el 20/10/1980 y el 20/01/1982 por los motivos mencionados en el exordio.

**ARTICULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervengan Depto. Recursos y Contaduría.

ABUD

RESOLUCION N° 126 ( ANULADA )

RESOLUCION N° 127 ( 18 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente Jorge Ariel Olave - Legajo N° 29997/1 - Cargo: OBRERO (C.F. 6-05-71-02) Módulo 50 horas semanales:

**DEL: DEPARTAMENTO ARBOLADO URBANO**  
**AL: DEPARTAMENTO CUERPO DE GUARDAPARQUES**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.

ABUD

RESOLUCION N° 128 (18 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente ALAN LEONEL JUAREZ – Legajo N° 32359/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) el día: 08/01/16, y faltas sin aviso sin justificar (cód.25) los días 02/01/16, 07/01/16, 09/01/16 y 11/01/16

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.

ABUD

RESOLUCION N° 129 (18 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente OSCAR JOSE ATILIO ROSSI - Legajo N° 19238/1 - Cargo JEFE DE COMPRAS (C.F. 1-20-99-03), dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.

ABUD

RESOLUCION N° 130 (22 de febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Concurso de Precios N° 08/2016, para la ADQUISICION DE CERRADURAS Y ACCESORIOS, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2016 a las 11.00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABUD

RESOLUCION N° 131 (22 de febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente JORGE ALBERTO GARDELLA - Legajo N° 19244/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-72-01) – Módulo de 60 horas semanales, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.

ABUD

RESOLUCION N° 132 ( 22 de Febrero de 2016 )

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente MATIAS EZEQUIEL GALLO - Legajo N° 32312/1 - Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01) - Modulo 50 horas semanales, del Departamento Espacios Verdes a la División Viveros del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-

ABUD

RESOLUCION N° 133 ( 22 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha **9 de diciembre de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, en el sector comprendido por las calles: **30 entre 415 y 417, SANTA MARIA DE ORO entre TOSCANA y FRANCO, P. DE MELO entre 419 y 421, 0 Bis esquina DIAGONAL SUR, 38 entre BVARD. NUEVO BOSQUE y LOS TOBAS y 407 entre 18 y 20**, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según recibo N° **5672** de fs. **23**.

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscrita en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EPA/ndd.

ABUD

RESOLUCION N° 134 ( 22 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 28 de diciembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **POSADAS entre AZOPARDO y AVDA. VERTIZ, AZOPARDO entre POSADAS y RONDEAU, M. SAVIO entre AVDA. VERTIZ y DIAGONAL ELPIDIO GONZALEZ, y DIAGONAL ELPIDIO GONZALEZ entre R. DE RIEGO y M. SAVIO** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5741** de fs. **9**.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EPA/ndd.

ABUD

RESOLUCION N° 135 ( 22 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar con fecha 19 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de extensión de RED DE GAS NATURAL DEL **PROGRAMA TECHO Y TRABAJO** efectuada por la Empresa **ROCMA S.R.L.** en el sector comprendido por las calles: **CORONEL VIDAL entre CALLE 369 BIS y GENOVA** de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **ROCMA S.R.L.** según comprobante N° **5175** de fs. **255**.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **ROCMA S.R.L.** con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EPA/lap.

ABUD

RESOLUCION N° 136 ( 22 de Febrero de 2016 )

**ARTICULO 1º.-**Suspender provisoriamente la autorización otorgada a la Empresa **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** por Resolución n° 768 de fecha 9 de octubre de 2014, para la ejecución de la obra de tendido de cañería subterránea en el sector comprendido por las calles: **LOS PILAGAS entre AVDA. P. RAMOS y CAUPOLICAN, CAUPOLICAN entre LOS PILAGAS y LOS ARAUCANOS, LOS ARAUCANOS entre CAUPOLICAN y YANQUETRUZ y YANQUETRUZ entre LOS ARAUCANOS y LOS CALCHAQUIES**, de esta ciudad, por lo motivos expuestos en exordio.

**ARTICULO 2º.-**Notificar a la **EMPRESA MAGICAL FOREST S .A.** y a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**, la suspensión de la autorización otorgada por Resolución n° 768/14 y que quedan suspendidas la autorizaciones de obras de tendido de cañerías, hasta tanto se diluciden las cuestiones técnicas, competencias, responsabilidades y cuestiones ambientales para la debida autorización y fiscalización para el **USO DEL ESPACIO PUBLICO** para el desarrollo de las obras que se requieren.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan la Dirección de Obras Publicas y la Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos.

JCS/MLI  
ABUD

RESOLUCION N° 137 (22 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-**Llamar a Licitación Pública n° 02/2016 para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES. Presupuesto Oficial: pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 869.400.-).

**ARTÍCULO 3.-** Fijar para el día 16 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Tesorería.

**ARTÍCULO 5.-** Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones y comuníquese al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABUD

RESOLUCION N° 138 ( 25 de Febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-** Abonar al Sr. Eduardo Alberto García – DNI: 14.394.111, ó a quien acredite la titularidad del vehiculo marca Renault 12 - Dominio UNS 898, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo mencionado, o bien proceder a la reparación del vehículo por medio del proveedor del Ente cuyo presupuesto obra agregado a fs. 6, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) - expediente 112-G-2016 cpo.1.

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

ABUD

RESOLUCION N° 139 (25 de febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1.-**Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llamar a Licitación Pública N° 03/16, para con la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-).

**ARTÍCULO 3.-** Fijar para el día 18 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 5.-** Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ABUD

RESOLUCION N° 140 (25 de febrero de 2016 )

**ARTÍCULO 1°.-**Conceder permiso a la **Empresa CABLEVISION S.A. (MULTICANAL)**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 18 postes de madera y riendas.**

- **Tendido de cables.**

En el sector comprendido por las calles:

- **Barrio UCIP: Avda. CONSTITUCION - GRAL. MADARIAGA NORTE - LOPEZ DE GOMARA - TRINIDAD Y TOBAGO NORTE.**
- **Avda. CONSTITUCION DEL 9350 AL 10250.**

de acuerdo al plano obrante a fs. **12**, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- y) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- z) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

aa) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

bb) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

cc) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

dd) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.**-Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa CABLEVISION S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

**ARTÍCULO 4º.**- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.**-En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

**ARTÍCULO 6º.**- Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
EPA/lap.

ABUD

<b>Boletín N° 2324 fecha 30-3-16</b>			
<b>actos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
		Resoluciones de Emtur desde 075 a 112	2 a 33
		Resoluciones de Emder desde 32 a 57	34 a 56
		Resoluciones de Enosur desde 1123 a 1178/2015	52 a 69
		Resoluciones de Enosur desde 001 a 140/2016	69 a 111
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	